

---

# 8M | DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS

---

*Boletín  
Oficial*

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>40</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>42</b>
LICITACIONES	pág.	<b>51</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>70</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>71</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>75</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>84</b>
VARIOS	pág.	<b>86</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 284-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15685531-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe GRANDE PASTORINI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Guadalupe GRANDE PASTORINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guadalupe GRANDE PASTORINI (D.N.I. N° 32.008.065 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1066/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guadalupe GRANDE PASTORINI (D.N.I. N° 32.008.065 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 291-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665220-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3918/14, por los cuales tramita la designación de Magalí PELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Magalí PELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magalí PELLI (D.N.I. N° 28.483.419 - Clase 1980), como Fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo

Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magalí PELLI (D.N.I. N° 28.483.419 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 296-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18597800-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Javier AGUIRRE en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Javier AGUIRRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Roberto Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.628.941 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 -

cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Roberto Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.628.941 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 306-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25787840-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Guillermina Guadalupe CIANCIO BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Guillermina Guadalupe CIANCIO BLANCO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Noemí ABILLEIRA, concretada mediante Resolución N° 484/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Claudia Guillermina Guadalupe CIANCIO BLANCO (D.N.I. 22.532.654 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir del 1° de diciembre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina en la que se desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 307-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23155519-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela MEDINA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela MEDINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir 29 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano Antonio DELLA ROSA concretado mediante Decreto N° 807/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Gabriela MEDINA (D.N.I. 27.579.642 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 308-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21059185-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Fernando ZUBILLAGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Fernando ZUBILLAGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario BULGARONI, concretado mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carlos Fernando ZUBILLAGA (D.N.I. 36.790.655 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 309-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15452871-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Daniel REARTES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Daniel REARTES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto AMOROSO, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Víctor Daniel REARTES (D.N.I. 30.979.486 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 310-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20152490-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Laura Sara del Carmen PAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Sara del Carmen PAEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Laura Sara del Carmen PAEZ (D.N.I. 24.067.181 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 311-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18041398-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Anabel LOBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Anabel LOBO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Susana AMEIJERAS, concretado mediante Resolución N° 2702/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Johanna Anabel LOBO (D.N.I. 34.537.706 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 312-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05822440-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Marta Alicia ORTEGA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Alicia ORTEGA en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MADEIRA, concretada mediante Resolución N° 310/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marta Alicia ORTEGA (D.N.I. 28.469.013 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 313-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21391523-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972- 1250/17 obrante en autos, por el cual tramita la designación de Estefanía Luz TORANDELL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Luz TORANDELL en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad MUHN, concretada mediante Resolución N° 271/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía Luz TORANDELL (D.N.I. 34.135.936 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de noviembre de 2017, Estefanía Luz TORANDELL (D.N.I. 34.135.936 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 314-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-04345379-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula KOHAN, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ (D.N.I. 22.502.093 - Clase 1972)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 315-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25451240-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Celina SELVA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celina SELVA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Amalia BELLONE, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Celina SELVA (D.N.I. 31.143.134 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 316-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27091171-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fany Griselda SERAFIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fany Griselda SERAFIN como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 10 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gregorio BENITO, concretada mediante Resolución N° 472/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fany Griselda SERAFIN (D.N.I. 26.595.493 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 317-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06093241-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Jessica Romina ALVAREZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Romina ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Alejandro ALMADA, concretada mediante Resolución N° 956/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Romina ALVAREZ (D.N.I. 36.822.094 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (enfermera) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 318-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21971453-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cyntia Melisa Anabela KRUCHOWSKI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cyntia Melisa Anabela KRUCHOWSKI como Bioquímica

Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 10 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Adolfo BORMIOLI, concretada mediante Resolución N° 2247/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cyntia Melisa Anabela KRUCHOWSKI (D.N.I. 34.802.553- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cyntia Melisa Anabela KRUCHOWSKI (D.N.I. 34.802.553- Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013- Subprograma: 002- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 319-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-04507349-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Daniel ALMADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Gonzalo Daniel ALMADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Daniel ALMADA (D.N.I. 27.507.781 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2652/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Daniel ALMADA (D.N.I. 27.507.781 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 320-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23850955-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Liliana Fanny REMOGNA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Fanny REMOGNA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Serafina María GUIDO, concretada mediante Resolución N° 273/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 1.5225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678))

Liliana Fanny REMOGNA (D.N.I. 20.015.232 - Clase 1968)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 322-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13293780-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Virginia FIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia FIO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Domingo Mario Salvador BONAFINE, concretado mediante Resolución N° 787/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Virginia FIO (D.N.I. 29.559.947 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Virginia FIO (D.N.I. 29.559.947 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 326-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20911485-GDEBA-HIGDJPMALGP, y el expediente 2971-7171/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Laura BOSCHETTI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura BOSCHETTI en el cargo de Médica Asistente Interino, en la especialidad Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Dante BENÍTEZ, concretada mediante Resolución N° 2037/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes Pediátrico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura BOSCHETTI (D.N.I. 31.578.302 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, María Laura BOSCHETTI (D.N.I. 31.578.302 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeña es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 332-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24232399-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Noemi BENEVENTANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de e Karina Noemi BENEVENTANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Karina Noemí BENEVENTANO (D.N.I. 28.942.849- Clase 1982) - Categoría 5- Clase 3- GradoXI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián)- Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 333-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14990174-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel SICARI, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Ángel SICARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Miguel Ángel SICARI (D.N.I. 17.852.151 - Clase 1966) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Miguel Ángel SICARI (D.N.I. 17.852.151 - Clase 1966).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 341-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11751917-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Jesica KERPS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Jesica KERPS en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Oscar CHIERRA, concretado mediante Resolución N° 469/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Jesica KERPS (D.N.I. 30.448.047- Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina Jesica KERPS (D.N.I. 30.448.047- Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Romina Jesica KERPS (D.N.I. 30.448.047- Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 017- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 352-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

Referencia: EX-2020-17323935-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17323935-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad CARTASSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente María Soledad CARTASSO, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad CARTASSO (D.N.I. 25.436.025 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1554/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad CARTASSO (D.N.I. 25.436.025 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 354-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06216258-GDEBA-HPDZGAMSALGP, la Resolución N° 335/2020 de este Ministerio y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el Visto, se limitó a partir del 9 de octubre de 2015, la designación como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de Williams Eli VERDEZOTO MONTERO, concretada oportunamente por Resolución 11112 N° 2830/14.

Que asimismo, se designó a partir de la misma fecha, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Horacio Santiago CATTARELLO (D.N.I. 28.815.220 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Que por su parte, el artículo 3° de la Resolución 11112 N° 1487/15, designa a Willians Eli VERDEZOTO MONTERO, a partir del 1° de diciembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, omitiéndose en esa oportunidad la limitación de su designación en el grado de interino.

Que respecto de la designación de Horacio Santiago CATTARELLO con su respectiva bonificación fue concretada a partir de 1° de diciembre de 2015, fecha en la cual se produce efectivamente la vacante utilizada para el concurso de fecha 9 de octubre de 2015.

Que en mérito a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 335/2020 de este Ministerio, consignando la fecha 1° de diciembre de 2015, en respecta a la limitación de Willians Eli VERDEZOTO MONTERO y en consecuencia la designación de Horacio Santiago CATTARELLO.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 335/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Willians Eli VERDEZOTO MONTERO (D.N.I. N° 18.887.560 - Clase 1964), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada oportunamente mediante Resolución 11112 N° 1487/15.*

*ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Horacio Santiago CATTARELLO (D.N.I.N° 28.815.220 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán.*

*ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de diciembre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Horacio Santiago CATTARELLO (D.N.I. 28.815.220 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/0”*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 459-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-04626384-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer la justificación de la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial el día de aplicación de la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra el coronavirus (COVID-19), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al tiempo que facultó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por Decreto Nacional N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541.

Que mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, prorrogada por Decreto N° 771/20 por idéntico plazo.

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.491 entiende a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva y la considera como bien social, sujeta a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación, declarándola de interés nacional.

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.573 declaró de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en el marco de la

emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad.

Que la OMS recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia.

Que, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante Resolución N° 2883/20 el "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA".

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 41/21 se designó al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del citado Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante Resolución N° 629/21, aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires.

Que la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2 constituye una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud, tanto individual como colectiva de las y los ciudadanas/os.

Que, en tal sentido, el Estado Provincial fomenta la aplicación de las vacunas recomendadas por la autoridad sanitaria nacional.

Que, en función de ello, deviene necesario justificar la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial el día en que ellas, o las personas a su cargo, se aplicaren la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Las personas trabajadoras del Sector Público Provincial podrán justificar la inasistencia al lugar de trabajo correspondiente al día en que ellas, o las personas a su cargo, se aplicaren la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, sin que ello afecte la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

ARTÍCULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, las personas trabajadoras del Sector Público Provincial deberán presentar la constancia de aplicación de la vacuna, librada a título personal o de aquellas personas que se encontraren a su cargo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SiApe) o en las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la presente, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 48-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16576079-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2020 para la adjudicación de la obra: "Ampliación CIC Agustín Ramírez y Posta Policial - Quilmes" en el partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de septiembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones setecientos catorce mil novecientos siete con veinticinco centavos (\$77.714.907,25), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGENOR S.A., Oferta N° 2: BOSQUIMANO S.A., Oferta N° 3: LIMPRED S.A., Oferta N° 4: RG7 S.A.U., Oferta N° 5: EDUARDO COLOMBI S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., Oferta N° 8: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 9: COVIARQ S.A., Oferta N° 10: EBCON S.A., Oferta N° 11: GAME S.A., Oferta N° 12: ERNESTO TARNOUSKY S.A., Oferta N° 13: TECMA S.A., Oferta N° 14: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 15: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 16: CONSULPER S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada, que la Oferta N°4 correspondiente a la empresa RG7S.A.U. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, toda vez que el certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires exigido por el artículo 17 de la ley N° 6.021, se encontraba vencido a la fecha de Apertura;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que con fecha 20 de octubre del año 2020, la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., presentó impugnación a la oferta N°6 correspondiente a GECONPE S.R.L. y a la oferta N° 12 correspondiente a ERNESTO TARNOUSKY S.A., la cual no fue sometida a análisis por haber sido presentada fuera de los plazos legales según lo previsto por el Artículo 2.2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el punto 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis con veintiún centavos (\$66.181.416,21), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGENOR S.A., BOSQUIMANO S.A., LIMPRED S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., FENBER INGENIERIA S.A., COVIARQ S.A., EBCON S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ROL INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y CONSULPER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 10/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación CIC Agustín Ramírez y Posta Policial - Quilmes" en el partido de Quilmes y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis con veintiún centavos (\$66.181.416,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos catorce con dieciséis centavos (\$661.814,16) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$1.985.442,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos catorce con dieciséis centavos (\$661.814,16) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con dos centavos (\$69.490.487,02), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804- OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego

de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la impugnación presentada por la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., a las empresas GECONPE S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. por haber sido presentada fuera de los plazos legales según lo previsto por el artículo 2.2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Rechazar la Oferta N° 12 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENOR S.A., BOSQUIMANO S.A., LIMPRED S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., FENBER INGENIERIA S.A., COVIARQ S.A., EBCON S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ROL INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y CONSULPER S.A.,

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 49-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17884216-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2020 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS- Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-155-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 06 de noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete con cincuenta y cinco centavos (\$29.895.717,55), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de Diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: SEO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 3 correspondiente a la empresa SEO CONSTRUCCIONES S.R.L. ha sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta ni tampoco garantía de la oferta, conforme Artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$25.812.566,85), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ZETRA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23 de la Ley N° 6.021, Artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$25.812.566,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con sesenta y siete centavos (\$258.125,67) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (\$774.377) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con sesenta y siete centavos (\$258.125,67) para embellecimiento, hace un total de pesos veintisiete millones ciento tres mil ciento noventa y cinco con diecinueve centavos (\$27.103.195,19), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 63 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el Artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ZETRA S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 51-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-37790414-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 14/2020 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA", en el partido de Tigre, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-151-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$62.455.487,91), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2020, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil novecientos diez con trece centavos (\$53.126.910,13), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto

Nº 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1.176/2020;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 14/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE/AMBA", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil novecientos diez con trece centavos (\$53.126.910,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con diez centavos (\$531.269,10) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos siete con treinta y un centavos (\$1.593.807,31) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con diez centavos (\$531.269,10) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$55.783.255,64), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el Artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN Nº 105-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-00246414-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos Nº 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto Nº 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Norberto Martín HERMANN, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden Nº 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden Nº 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16  
Y Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Norberto Martín HERMANN (DNI N° 25.795.474, Clase 1977), a partir del día 1° de enero de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 106-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-26213567-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del desarrollo del Módulo Simplificado de internación de Pacientes, que ha sido realizado por un grupo de científicos, emprendedores y empresarios MiPyMEs de la ciudad de Bahía Blanca, conformados ad hoc como entidad denominada "Para Ayudar", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 3 obra la Declaración -F-572/20-21- de fecha 5 de noviembre del año 2020 (IF-2020-26217474-GDEBA-DALSGG) emanada por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, el citado desarrollo del Módulo Simplificado, sea declarado de Interés Provincial;

Que la problemática planteada al sistema sanitario provincial y nacional originado por el nuevo coronavirus COVID -19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido abordada con un rol activo por el Estado Provincial y el Estado Nacional por lo que han tomado diversas medidas tendientes a la protección de la salud;

Que dentro de las acciones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encuentra propiciar el distanciamiento social entre las personas y la reducción del contacto físico;

Que la saturación y desborde de los sistemas sanitarios afecta en forma directa al trabajador de la salud que realiza tareas en defensa de la salud de las personas y su pronta recuperación;

Que entre las consecuencias que se han observado en el ámbito internacional se encuentra el contagio y morbilidad que tiene dicha enfermedad en el personal sanitario con el consiguiente colapso en la disponibilidad de recursos humanos calificados que puedan dar asistencia a una desmedida cantidad de pacientes;

Que ante esta contingencia sanitaria de escala internacional se han generado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires acciones solidarias de índole altruista que tienen por objetivo generar soluciones tecnológicas asequibles para el sistema hospitalario;

Que dentro de dichas acciones solidarias, con epicentro en la ciudad de Bahía Blanca, se ha conformado ad hoc un grupo de científicos, emprendedores y empresarios MiPyMEs bajo la denominación "Para Ayudar";

Que la referida entidad ha desarrollado el Módulo Simplificado de Internación de Pacientes cuya finalidad tecnológica es proveer un dispositivo por paciente que deban encontrarse en el ámbito de una sala creada ad hoc para el cuidado de los mismos (carpa sanitaria, hotel, salón, hospital de campaña);

Que dicho equipamiento transmitirá en forma remota (vía WiFi o Bluetooth) a un centro de control localizado en dichas instalaciones sanitarias las siguientes variables: (i) frecuencia cardíaca, (ii) temperatura corporal y (iii) saturación de oxígeno;

Que el mismo es una Innovación Tecnológica Argentina desarrollada por la interacción del sistema científico tecnológico con empresarios MiPyMEs locales egresados todos de las Universidades Públicas demostrando una vez más la importancia de la educación pública y gratuita como generadora de capacidades diferenciadoras para el desarrollo de nuestro país;

Que este desarrollo tecnológico facilitará a los actores del sistema sanitario atender múltiples pacientes con más eficacia y, a su vez, a los pacientes que ingresen a estos ámbitos, tener la certeza de estar siendo vigilados, además reducirá el contacto directo entre paciente y personal sanitario disminuyendo el riesgo de contagio;

Que así mismo será presentado por sus desarrolladores ante los organismos de acreditación nacional y provincial en forma previa a su producción y entrega en forma gratuita a instituciones hospitalarias;

Que la primera fase de construcción de prototipos ha sido desarrollada con el aporte de donaciones realizadas por empresas y particulares; los mismos han sido canalizados por La Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico - FUNDASUR (prestigiosa entidad regional con más de 40 años de historia en el apoyo del desarrollo tecnológico);

Que el 28 de marzo de 2020 la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) lanzó una nueva convocatoria de Ideas-Proyecto (IP) bajo la Resolución de Directorio de Agencia N° 04/2020 con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la formulación y financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación orientados a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la Pandemia en el país;

Que a la misma se presentaron proyectos vinculados al diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados al COVID-19, entre ellos el Módulo Simplificado de Internación de Pacientes;

Que la selección y evaluación de las Ideas-Proyecto (IP) estuvo a cargo de una Comisión Ad Hoc integrada por personal de la Unidad Coronavirus: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Agencia I+D+i y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y los expertos pertinentes, siendo elegido el Módulo Simplificado de

Internación de Pacientes dentro de los 64 proyectos que podrán recibir financiamiento para culminar su etapa de desarrollo y fabricación de prototipos;

Que una vez finalizada la etapa de fabricación de prototipos, contando con las habilitaciones pertinentes para su uso en el ámbito hospitalario conforme el marco legal vigente, la entidad "Para Ayudar" se dispone a su escalado y producción en empresas MiPyMEs con el consiguiente desarrollo de empleo;

Que una vez construidos los dispositivos serán donados en forma gratuita a las instituciones hospitalarias de La Provincia como forma de procurar la mejora en sus capacidades tecnológicas;

Que para financiar la etapa de fabricación y donación a instituciones hospitalarias, "Para Ayudar", procurará generar una nueva ronda de donación de fondos de entidades privadas (empresas y particulares);

Que en el orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno solicita la proyección del correspondiente acto administrativo;

Que tomaron conocimiento e intervención la Subsecretarías de Industrias PyMES y Coperativas (PV-2020-28400032-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP) en el orden 9 y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (PV-2021-02157139-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) en el orden 11, las cuales no tienen observaciones que formular al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el desarrollo del Módulo Simplificado de Internación de Pacientes, que ha sido realizado por un grupo de científicos, emprendedores y empresarios MiPyMEs de la ciudad de Bahía Blanca, conformados ad hoc como entidad denominada "Para Ayudar".

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 107-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-20779629-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 6° aniversario de la primera criticidad producida con éxito por el reactor de la Central Nuclear Atucha II, conmemorado el 3 de junio del año 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 obra la Declaración -D-1506/20-21- de fecha 17 de septiembre del año 2020 (IF-2020-20729935-GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, el citado aniversario, sea declarado de Interés Provincial;

Que la primera criticidad realizada con éxito por la Central Nuclear Atucha II fue generada el 3 de junio de 2014;

Que esta Central Nucleoeléctrica está ubicada en la ciudad de Lima, partido de Zárate, al margen derecho del Río Paraná a unos 100 (cien) kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires y genera una potencia bruta de 745 MW a base de uranio natural y agua pesada suficientes para proveer de energía a más de 16.000.000 (dieciséis millones) de argentinos;

Que este equipo de generación es el resultado estratégico de la decisión de reactivar el Plan Nuclear Argentino en agosto de 2006, en el contexto del Plan Energético Nacional lanzado por el Ministerio de Planificación Nacional Federal durante la gestión de Gobierno del Presidente Néstor KIRCHNER (2003/2007);

Que el éxito de Atucha II es un orgullo para los profesionales y operarios que participaron del proyecto el cual representa grandes beneficios para todos los argentinos, lográndose completar con mano de obra nacional de NA-SA, de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la cadena de valor industrial del país, principalmente de la industria metalúrgica y metalmecánica generando un pico máximo de 7000 (siete mil) puestos de trabajo;

Que en el orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno solicita la proyección del correspondiente acto administrativo (IF-2020-20763848-GDEBA-DALSGG);

Que tomó conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el orden 8 (PV-2021-01944091-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), la cual no tiene observaciones que formular al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 6° aniversario de la primera criticidad producida con éxito por el reactor de la Central Nuclear Atucha II, conmemorado el 3 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el Artículo 1° del presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 109-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19691708-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la fabricación del primer vehículo urbano eléctrico producido íntegramente en la Provincia de Buenos Aires, por la empresa "SERO ELECTRIC", que se encuentra ubicada en el Parque Industrial de Morón (PITAM), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 3 obra la Declaración -D-2239/19-20- de fecha 20 de agosto del año 2020 (IF-2020-19690628-GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, la citada fabricación, sea declarada de Interés Provincial;

Que este emprendimiento fue desarrollado e inspirado en los Microcars que circulan en Europa y comenzó en el año 2010 a través de investigaciones, estudios y análisis de probabilidades para fabricarlo en Argentina;

Que el SERO ELECTRIC se enmarca en la categoría de autos eléctricos cuyos beneficios para el medio ambiente son significativos dado que no consumen combustibles y son silenciosos entre otras características;

Que el desarrollo de la movilidad eléctrica y alternativa ofrece soluciones a la necesaria disminución de las emisiones de contaminantes locales, como por ejemplo la disminución de las emisiones de CO2 (dióxido de carbono) del sector de transporte, como así también la ausencia de contaminación acústica provocada por el funcionamiento del motor a combustible;

Que la mejor calidad del ambiente repercutirá en la calidad del aire y el efecto positivo en la salud de la población, como también en los costos económicos de la salud pública;

Que en el Orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno solicita la proyección del correspondiente acto administrativo; Que tomaron conocimiento e intervención la Subsecretarías de Industrias PyMES y Cooperativas (PV-2020-20954428-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) en el Orden 9 y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (PV-2021-02157040-GDEBA-SSTIMPCEITGP) en el Orden 11, las cuales no tienen observaciones que formular al respecto;

Que se anexó en el Orden 18 los fundamentos que dan origen a la presente declaración (IF-2021-04125372-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la fabricación del primer vehículo urbano eléctrico producido íntegramente en la Provincia de Buenos Aires, por la empresa "SERO ELECTRIC", que se encuentra ubicada en el Parque Industrial de Morón (PITAM).

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 21-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** la RESO-2021-18-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil quinientos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno (VN \$11.511.434.971);  
Que el artículo 3° de la RESO-2021-18-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones seiscientos setenta y tres mil (VN \$2.271.673.000);  
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2021-04630311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones seiscientos setenta y tres mil (VN \$2.271.673.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero

**RESOLUCIÓN N° 22-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** la RESO-2021-18-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil quinientos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno (VN \$11.511.434.971);  
Que el artículo 2° de la RESO-2021-18-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y tres mil cuarenta y siete (VN \$4.299.133.047);  
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2021-04630311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y tres mil cuarenta y siete (VN \$4.299.133.047), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero

**RESOLUCIÓN N° 23-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** la RESO-2021-18-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil quinientos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno (VN \$11.511.434.971);  
Que el artículo 1° de la RESO-2021-18-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cuarenta millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro (VN \$4.940.628.924);  
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2021-04630311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cuarenta millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro (VN \$4.940.628.924), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1692-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2020-25181480-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2020-26502737-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-26502705-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;  
Que dicha compra se solicita en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID-19 -la emergencia sanitaria decretada por DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hecho no previsible por el cual se han visto intensificadas las tareas en pos de garantizar el valioso derecho de la educación de todos los niños, las niñas y adolescentes;  
Que dichas solicitudes fueron canalizadas oportunamente ante el INET, aprobándose por los Dictámenes N° 10721/2020, 10.722/20 y 10.723/20 incorporados en orden 3, 6 y 11 respectivamente;  
Que en orden 13 la Dirección requirente acompaña la fundamentación del pedido;  
Que en orden 15 obra la RESO-2020-268-GDEBA-MHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de

Buenos Aires incorporando al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley N° 15165 los recursos nacionales de diversos programas;

Que, a orden 28 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$41.358.000), que equivalen a ochocientos veintisiete mil ciento sesenta unidades de contratación (UC 827.160) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 31 y 33, respectivamente;

Que en orden 41 la requirente incorpora las especificaciones técnicas;

Que en orden 55 la Dirección Provincial solicitante adjunta nómina de los distritos y establecimientos donde debe realizarse la entrega de los elementos solicitados y en orden 152 presupuesto de firma del ramo;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 125;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 295-876-SG20 a orden 131;

Que en orden 153 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y en 155 interviene nuevamente la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 141 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-03356797-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas, en orden 134 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-03126510-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página y en orden 135 Anexo III "Lugares de Entrega" (PLIEG-2021-03126992-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en órdenes 71, 78 y 80 mediante ACTA-2020-28379031-GDEBA-AEAGG, IF-2020-29773982-GDEBA-CGP y VT-2020-28252662-GDEBA-FDE, respectivamente intervinieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas;

Que asimismo las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18. Apartado 2. Inciso C. V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Contratación Directa por urgencia N° 5/20 correspondería conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Daniel Angel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 18 apartado 2 inciso c del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el Artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19 con encuadre en lo establecido en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-03356797-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas, Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-03126510-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 1 página y Anexo III "Lugares de Entrega" (PLIEG-2021-03126992-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora fijada para la apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18. Apartado 2. Inciso C. V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial para la Contratación Directa por urgencia N°5/20 integrada por Daniel Angel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Velazco Lambolla DNI 21.706.893.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 00 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 22 - Actividad 4 - Unidad

Ejecutora 295 - Fuente de Financiación 1.3 - UG 999 - Cuenta Escritural 8460114 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 por \$3.267.000 - Partida Parcial 4 por \$891.000 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 por \$37.200.000 monto total \$41.358.000.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-03356797-GDEBA-SDCYCDGCYE	51e5e6dc77bb9ee9f3a694c1ccbf7ae9551e18b60bae6aaaf8fc7d8c4c6a956a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-03126510-GDEBA-SDCYCDGCYE	05ce3aefa2426030faf433124cfec109da0aa082ec3771333f061aa8ddea2805	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-03126992-GDEBA-SDCYCDGCYE	a963b64e51279a7788cec15082aa173bf5701a36a05f9123e20045672e5f3483	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### RESOLUCIÓN N° 14-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX 2019-37603987-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, las Leyes Provinciales N° 10.699, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 499/91, N° 283/18, la Resolución N° 505/19 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires posee en su extensión de 357.000 km<sup>2</sup> una actividad agropecuaria predominante, con agricultura extensiva e intensiva, con economías regionales, con empresas de servicios como las de aplicadores terrestres, aplicadores aéreos y productores agropecuarios que requieren para desarrollar sus actividades la utilización de fitosanitarios;

Que el crecimiento del mercado provincial y la utilización de fitosanitarios en los últimos años ha sido significativo, lo que conlleva un aumento en la cantidad de envases contaminados sin destino cierto, siendo aproximadamente de catorce millones de envases vacíos de fitosanitarios en el último año, con los consiguientes riesgos que eso implica para la salud y el ambiente;

Que atento lo expuesto es necesario que los referidos envases vacíos de fitosanitarios deban ser gestionados correctamente;

Que los resultados obtenidos durante la última década demuestran claramente, sin dejar lugar a dudas, que resulta indispensable retirar los envases vacíos de los circuitos informales de reciclado y de los campos; procurando que los productores lleven sus envases vacíos a los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados por esta Autoridad Ambiental;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este organismo provincial se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que el artículo 17 de la Ley Nacional N° 27.279 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios textualmente reza "Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones";

Que la precitada Ley Nacional fue reglamentada por el Decreto N° 134/18;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se designó al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como Autoridad Competente de la mencionada Ley N° 27.279;

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 11.723, el Estado provincial garantiza a todos sus habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona;

Que, asimismo, dicha norma prevé que los habitantes de la provincia tienen, entre sus deberes, los de proteger, conservar y mejorar el ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin;

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que existe una tendencia dirigida a fijar criterios para la regulación de actividades consideradas riesgosas para el ambiente

y la salud de la población, entre las que se encuentra la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios;  
Que en virtud de la experiencia acumulada y de la Ley N° 27.279 y la Resolución N° 505/19, es necesario perfeccionar las acciones de control sobre la gestión los envases vacíos de fitosanitarios y así optimizar la salud de la población, los animales domésticos y la protección del ambiente, en pos del proceso de transparencia ambiental;  
Que es necesario fijar una trazabilidad de los envases vacíos que contuvieron productos fitosanitarios, evitando su uso como materia prima para envases o utensilios a ser empleados en la industria alimenticia humana o animal, u otros elementos que entren en contacto con el ser humano;  
Que el artículo 20° de la Resolución N° 505/19 de este Organismo Provincial establece el transporte de los envases vacíos de fitosanitarios desde los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) hasta el operador habilitado en el marco de la Ley N° 11.720, para su tratamiento y/o disposición final deberá efectuarse por empresas transportistas autorizadas para el transporte de mercancías peligrosas en el marco de la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95;  
Que el Código de Operaciones de Traslado (COT) ampara el transporte de bienes en todo el territorio provincial;  
Que este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), firmaron el Convenio específico N° 2 (IF-2019-32017277-GDEBA-GGCJARBA) aprobado por RESOL-2019-136-GDEBA-DEARBA, de acuerdo al establecido en el Acuerdo Marco firmado entre ambos organismos con fecha 10 de enero de 2017;  
Que a través de dicho convenio esta Autoridad Ambiental adhiere al sistema de Código de Operación de Traslado (COT), con la finalidad de facilitar la trazabilidad de la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios y /o domisanitarios, simplificar los procedimientos administrativos y facilitar el control de las obligaciones a cargo de los usuarios;  
Que en función de reuniones de trabajo mantenidas entre las aéreas técnicas de ambos organismos, se han consensuado los códigos del Nomenclador de códigos de producto del COT a utilizar;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la obligación del uso del sistema de Código de Operación de Traslado (COT) para el transporte de envases vacíos de fitosanitarios y /o domisanitarios desde los Nodos Logísticos (NL) hasta los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), y desde estos últimos hasta el Operador de Residuos Especiales habilitado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las empresas registrantes o los Sistemas de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios a los cuales se encuentren asociados las mismas, serán los responsables de generar el COT para el transporte de envases vacíos de fitosanitarios y /o domisanitarios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la generación del COT deberá realizarse por cada uno de los puntos de carga (CAT o NL) de envases vacíos de fitosanitarios y/o domisanitarios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la única forma de generación del COT será a través de la página web de ARBA.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los códigos de producto establecidos en el Nomenclador del COT a utilizar para la gestión diferencial de los envases vacíos de fitosanitarios y domisanitarios serán los dos siguientes: 382590 (38=Productos diversos de las industrias químicas, 3825=Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos, 382590=Los demás)392390 (39=Plástico y sus manufacturas, 3923=Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico, 392390=Los demás). DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

ARTÍCULO 6. Toda infracción por incumplimiento de lo dispuesto en la presente, la cual se enmarca en las previsiones de la Ley N° 27.279 será reprimida con las sanciones allí dispuestas, debiendo aplicarse el procedimiento previsto en la Resolución N° 445/18 de este Organismo Provincial. Para la vía recursiva deberá seguirse el procedimiento establecido en el Decreto N° 3707/98.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 758-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-28353206-GDEBA-SDCADDGCYE, el Decreto N° 3 de fecha 13 de enero de 2021, las Resoluciones N° 3016 de fecha 23 de diciembre de 2020 y N° 3164 de fecha 30 de diciembre de 2020, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 3016/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Calendario Escolar 2021, en los términos de lo definido en su similar N° 1872/20 como "Unidad temporal 2020-2021", para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, conforme el Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, detallado en su Anexo I.

Que, asimismo, a través de dicha Resolución se aprobaron las Instrucciones Generales, detalladas en su Anexo II, así como el Cronograma General del Calendario Escolar 2021, obrante en el Anexo V a dicha norma.

Que, posteriormente, por conducto de la Resolución N° 3164/20 de la citada Dirección General y en atención a un error involuntario cometido al consignar la fecha de conmemoración del Día de homenaje a la tripulante y los tripulantes del submarino ARA San Juan, se dejó sin efecto el referido Anexo V y se aprobó un nuevo Anexo V a dicha Resolución N° 3016/20.

Que, conforme surge de los Anexos I y II mencionados supra, puede observarse que se ha omitido la inclusión de los niveles y/o modalidades de educación correspondientes a la Dirección de Formación Profesional y a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional de la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General.

Que, en otro orden, cabe indicar que la Organización Mundial de la Salud ha declarado al presente año 2021 como el "Año Internacional del Personal Sanitario".

Que, bajo el mismo lineamiento y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del Decreto N° 3/21 del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores y las trabajadoras de la salud por su conciencia, trabajo y compromiso, en favor del bien común, se declaró al año 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario", por conducto del Artículo 1° del citado Decreto.

Que, en ese marco, es dable destacar la importancia de la continuidad de la tarea de concientización desde las instituciones y comunidades educativas respecto de la trascendencia de la salud como política pública, promoviendo a tales efectos acciones articuladas de cuidado y prevención con referentes territoriales.

Que, adicionalmente, cabe ponderar la labor desarrollada por las trabajadoras y trabajadores de la salud a nivel nacional y en particular en la provincia de Buenos Aires, en beneficio de la sociedad en su conjunto, especialmente en la coyuntura relativa a la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de subsanar las omisiones referidas con anterioridad, resulta necesario dejar sin efecto los Anexos I y II a la Resolución N° 3016/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación y sustituirlos por los Anexos I y II a la presente Resolución.

Que, asimismo, deviene propicio establecer que el Ciclo Lectivo 2021 se desarrollará bajo el lema "Año de la Salud y del Personal Sanitario", en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires a través del referido Decreto N° 3/21.

Que, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto el Anexo V aprobado por la Resolución N° 3164/20 y sustituirlo por el Anexo V a la presente Resolución.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y w), de la Ley N° 13.688.

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los Anexos I (IF-2020-28719180-GDEBA-SSEDGCYE) y II (IF-2020-28707874-GDEBA-SSEDGCYE) a la Resolución N° 3016/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, así como el Anexo V (IF-2020-30404811-GDEBA-SSEDGCYE) aprobado por la Resolución N° 3164/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el Anexo I citado en el artículo precedente por el Anexo I que se aprueba por la presente (IF-2021-3289419-GDEBA-SSEDGCYE), en el cual se detalla el Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo y consta de una (1) página.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el Anexo II mencionado en el Artículo 1° por el Anexo II que se aprueba por la presente (IF-2021-3456776-GDEBA-SSEDGCYE), en el cual se detallan las Instrucciones Generales y consta de seis (6) páginas.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el Anexo V referido en el Artículo 1° por el Anexo V que se aprueba por la presente (IF-2021-3289456-GDEBA-SSEDGCYE), en el cual se detalla el Cronograma General del Calendario Escolar 2021 y consta de cuarenta y tres (43) páginas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ciclo Lectivo 2021 se desarrollará bajo el lema: "Año de la Salud y del Personal Sanitario".

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

### **ANEXO/S**

IF-2021-3289419-GDEBA-SSEDGCYE

0a2eb65ffac0cf753728c1e94267a1583460f91b1d27096a15288342c38a39ef

[Ver](#)

IF-2021-3456776-GDEBA-SSSEDGCYE	a4dee8bc5df4035a536b79de6c4c71b40fc9e565d1cdb372e9eb88cbc223d57d	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-3289456-GDEBA-SSSEDGCYE	6d8678cc7945548626ecb00098e714dec14d40dc69d2bd5e51ba47d93ad1ed40	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 1109/2021

LA PLATA, 04/03/2021

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0000908-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del Artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de abril de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 111-HICDCMSALGP-2021

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX2021-1891091-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS para el período que abarca del 15/02/2021 al 30/06/2021, con opción a prórroga y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA  
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente 11, Partida Principal 2 Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 (\$2.061.990,00)

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 112-HICDCMSALGP-2021**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX2021-1978893-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021 tendiente a la adquisición de ROPA DE ROPA PARA USUARIOS Y PERSONAL para el período que abarca del 15/02/2021 al 31/12/2021, con opción a prorroga y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA  
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de ROPA DE ROPA PARA USUARIOS Y PERSONAL, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente 11, Partida Principal 2 Subprincipal 2, Parcial 1-2-9 por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 (\$7.587.152,00).-)

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 184-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-24533204-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021, tendiente a la adquisición de Medios de cultivo y serología, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019. Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$4.747.178,80).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$4.462.428,80); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 284.750,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1- EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 185-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-24161755-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2021, tendiente a la adquisición de Tarjetas para tipificación de bacterias con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$3.728.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.462.000,00); Partida Principal 2, Partida Sub- Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.266.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 200-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-24161755-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021, tendiente a la adquisición de Tarjetas para tipificación de bacterias con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2021-185-GDEBA-HZGAEPMSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2021, para la contratación mencionada en el Visto.

Que por un error involuntario de tipo administrativo se citó en el encabezado de la DISPO-2021-185-GDEBA-HZGAEPMSALGP, "LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021" cuando debió decir "LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021".

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el encabezado de la DISPO-2021-185-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión conforme lo establece el Decreto 1759/72 en su artículo 101: "Rectificación de errores materiales."

Que ha tomado intervención el Departamento de Contabilidad.

Que presta conformidad al dictado del presente acto administrativo la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Administrativa.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA  
PUEBLO DE BERAZATEGUI, EN USO DE SUS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el encabezado de la DISPO-2021-185-GDEBA-HZGAEPMSALGP, donde dice: "LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021" debe leerse "LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director

**DISPOSICIÓN N° 135-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Febrero de 2021

**VISTO** EX-2020-24615522-GDEBA-HIEACDAKMSALGP LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2021 REF. ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES. La Solicitud de Requerimiento N° 485.201, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 7, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 30/06/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 09/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1752-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22.

Que obra a orden 23. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 57. Consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del ÁREA DE DESPÓSITO MATERIAL DESCARTABLE respectiva aconseja y fundamenta la compra desestimando el renglon n° 9 por no ajustarse a las medidas solicitadas en el pliego.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 65 del presente expediente.

Que el Ministerio de Salud ha decidido rechazar por considerarlo precio excesivo los renglones N° 44,53,54 y 55.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE  
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 9/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único proponente ofertado a la firma: FEDIMED S.A. el renglón N° 67, por la suma de PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.298,00); a la firma: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. Los renglones N° 64 Y 66 por la suma de PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y VEINTE CENTAVOS (\$15.875,20) y a la firma: DEALER MEDICA SRL el renglón N° 17 por la suma de PESOS: SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$7.085,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Mejor precio ofertado a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL. el renglón N° 42, por la suma de PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$12.450,00), a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. Los renglones N° 36, 37, 39 y 52 por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$408.325,00), a la firma: EURO SWISS S.A. Los renglones N° 2, 4, 7, 20, 31, 33, 34, 43, 51 Y 56 por la suma de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN CON SESENTA CENTAVOS (\$572.041,60), a la firma: CEOS MEDICA S.A. Los renglones N° 10, 21, 22, 41, 47, 58 Y 59 por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$1.494.517,00), a la firma: DEALER MÉDICA SRL Los renglones N° 14, 16 Y 40 por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$138.437,00) Y a la firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION Los renglones N° 3, 5, 6, 8, 23, 24, 25, Y 38 por la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$733.220,00 ).

ARTÍCULO 4º: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 11,15, 32, 49, 50, 57, 61, 62 y 63, se rechazan los renglones N° 44, 53, 54, 55 según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones n° 1, 12, 13, 18, 19, 27, 29, 30, 35, 45, 46, 48, 60 y 65.

ARTÍCULO 6º: Desestimar el renglón n° 9 según lo expuesto en el exordio por la comisión preadjudicadora.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL, por la suma de PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$12.450,00), a favor de: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$408.325,00 ), a favor de: DEALER MEDICA SRL por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$145.522,00 ), a favor de: FEDIMED S.A. por la suma de PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.298,00); a favor de: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y VEINTE CENTAVOS (\$15.875,20).Y se dejará en suspenso la entrega de las Ordenes de compra a favor de: EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN CON SESENTA CENTAVOS (\$572.041,60), a favor de: CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$1.494.517,00) y a favor de: NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$733.220,00 ), hasta tanto se hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. EL TOTAL QUE SE PRETENDE ADQUIRIR A LAS FIRMAS PRECEDENTES LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y OCHENTA CENTAVOS (\$3.387.248,80).

ARTÍCULO 10º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 3 Ppa.1 por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$131.720,60) Inc: 2 Ppal: 5 Ppa. 7 por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL DOS (\$49.002,00) Inc: 2 Ppal: 9 Ppa. 5 por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.206.526,20) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 231-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Febrero de 2021

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2021-3226604-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del DEPOSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2021 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 505504 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Judith Szafer, Silvina Acastelli, Cristian Dardo, Flavia Tous y Sandra Borges, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$3.167.424,00 será

afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.  
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 25/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$3.167.424,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 219-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Febrero de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. "EVITA" de Lanús gestiona la "Adquisición de Determinaciones" requeridos para el Servicio de Hemoterapia; los mismos son para cubrir el período Febrero-Diciembre (SIPACH) 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 494296 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 202 /2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de Marzo de 2021 a las 12:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta 00/100 (\$4.229.640,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551)

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Laura García (leg.901.735) administrativos, Tco. Faustino R. Medina (Leg. N° 314.311) y Dr. Luis A. Costantini (Leg. N° 608.077).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 117-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento para la adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con provisión de equipamiento, solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2020-24575001-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 03/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2020-403-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en orden N° 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 18.

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido a orden N° 20 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N° 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/2021.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por asesoramiento a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el renglón 1 por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil setecientos con 45/100 (\$2.981.700,45).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de los meses comprendidos entre los meses Marzo - Diciembre 2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las siguientes firmas:

- WIENER LABORATORIO S.A.I.C por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil setecientos con 45/100 (\$2.981.700,45)

ARTÍCULO 6º: El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 02 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 10, con cargo a partida presupuestaria: Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil setecientos con 45/100 (\$2.981.700,45)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 118-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento para la adquisición de Determinaciones de endocrinología con provisión de equipamiento, solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2020-2457038-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2020-402-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en orden N° 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 22.

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido a orden N° 25 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N° 27 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/2021.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por asesoramiento a la firma EXSA S.R.L el renglón 1 por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$9.418.948,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de los meses comprendidos entre los meses Marzo - Diciembre 2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las siguientes firmas:

- EXSA S.R.L por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$9.418.948,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 02 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 10, con cargo a partida presupuestaria: Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$9.418.948,00)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

**Mara Valeria Romero**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 134-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Febrero de 2021

**VISTO** las presentes actuaciones en relación al exp. EX-2020-24575038-GDEBA-HZGADRGMSALGP -Licitación Privada N° 04/21 en la cual se gestiona la adquisición de determinaciones de endocrinología con provisión de equipamiento para el servicio de Laboratorio de la dependencia, la cual dio origen a la Disposición Aprobatoria DISPO-2021-118-GDEBA-HZGADRGMSALGP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por error administrativo se tipeo de manera incorrecta el número de expediente en el VISTO de la mencionada disposición.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RICARDO GUTIERREZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el número de expediente en la disposición aprobatoria DISPO-2021-118-GDEBA-HZGADRGMSALGP, siendo el mismo "VISTO la solicitud de requerimiento para la adquisición de Determinaciones de endocrinología con provisión de equipamiento, solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2020-24575038-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y..."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Mara Valeria Romero**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 241-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Febrero de 2021

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 01/2021 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de integral p/fotocopiadoras con provisión de papel, período de consumo: del 01/05/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$374.946,00) de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 01/2021 correspondiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de integral p/fotocopiadoras con provisión de papel, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 08 (ocho) meses con opción a ampliación por igual período de 08 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2º: Désígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela

legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Pachado Cristian legajo N° 904573

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 229/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 243-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 02/2021 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Limpieza, período de consumo: del 15/02/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de Doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$218.656,00) de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada N° 02/2021 correspondiente para la adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 11 (once) meses con opción a ampliación por igual período de 11 (once) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Pachado Cristian legajo N° 904573

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 233/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 326-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N.º 2021-03584285-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/21; para la adquisición de guías para alimentación, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 13/21 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objetoregular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y cuatro mil (\$3.364.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adquisición de guías para alimentación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 -Ppr. 9 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Veronica De Angeli, Dra. Virginia Garcia y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 4 DÍAS - Llamado a Licitación. Argentina "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"- Préstamo BID N° 3256/OC-AR-LPN N° 2/21 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez"

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa De Saneamiento Ambiental De La Cuenca Del Rio Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/2 1 "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez".

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2020) es: \$137.604.333,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente.

8- Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día martes 13 de abril de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas.

9- Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día martes 13 de abril de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.377.000,00 (Pesos un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La Apertura de Ofertas se realizará en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

mar. 3 v. mar. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata" Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 29 de marzo del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de marzo del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitaciones Públicas N° 32, 33, 34 y 35/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido.

Licitación Pública N°	Etapa/Obra	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
32/2021	1 - 1	25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas	4555/INT/2020
33/2021	1 - 2	26 de marzo de 2021, a las 09:00 horas	4556/INT/2020
34/2021	1 - 3	29 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4557/INT/2020
35/2021	1 - 4	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4558/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gamil.com

mar. 3 v. mar. 9

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 18/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 093-07 sobre Arroyo sin nombre, en jurisdicción del Partido de Saladillo.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$30.780.882,31.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24074024-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 19/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 049-01 sobre Canal San Emilio, en jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$18.271.666,00.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24073838-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 20/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, Tramo: calle 26 Necochea-Avenida 554 Quequén, en jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$146.752.441,15.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-28229214-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Secundario N° 038-08, Tramo: Colectora R.N. N° 9 - Acceso Parque Industrial Zárate; Sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01-Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-01- Acceso a Parque Industrial Zárate - Longitud total: 9.360 metros, en Jurisdicción del Partido de Zárate.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$456.118.317,55.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-01024874-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - "Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos"

Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 06/21, para la realización de obras según se detalla:

1) EP 29. Refacción Sanitarios. Monto oficial \$1.917.469,99. Fecha y hora de apertura: 16/03 - 10 hs. Pliego sin costo.

2) JI 987. Refacción Tanque Cisterna. Monto oficial \$901.648,71. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:15 hs. Pliego sin costo.

3) EP 54. Refacción de Sanitarios. Monto oficial \$3.306.644,62. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:30 hs. Pliego sin costo.

4) EP 99. Refacción de Cocina y Baño. Monto oficial \$889.685,39. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 10:45 hs. Pliego sin costo.

5) EP 4. Colocación de Cisterna Sanitaria. Monto oficial \$1.198.895,52. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11 hs. Pliego sin costo.

6) EP 132. Termofusión - Reemplazo de Grifería - en la cocina modificación en la instalación de agua. Monto oficial \$1.283.319,66. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:15 hs. Pliego sin costo.

7) EES 19. Refacción de Sanitarios en planta alta. Monto oficial \$3.179.125,75. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:30 hs. Pliego sin costo.

8) EP 136. Refacción de Grupo Sanitario. Monto oficial \$2.702.711,26. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 11:45 hs. Pliego sin costo.

9) EP 7. Cisterna - Cañería de Alimentación de Agua. Monto oficial \$1.066.065,66. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12 hs. Pliego sin costo.

10) EES 54. Refacción de Grupos Sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

Apertura: 16/3/2021 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - Calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 02/03/2021 al 12/03/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 17 hs.

mar. 4 v. mar. 8

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso PBAC N° 2-0047-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos para las Impresoras Láser existentes en el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mppa.gov.ar/web](http://www.mppa.gov.ar/web) licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1524/20

Resolución de autorización del llamado N° 111/21 de la Procuración General.

mar. 4 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2021, autorizada por Decreto N° 530/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Corredor Urbano Sur y Acceso Norte de la ciudad de San Carlos de Bolívar - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$189.995.992,00 Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (valores a diciembre 2020).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/03/2021 al 18/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 05/04/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 05/04/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 19/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

Expediente N° 4013-131/21.

mar. 4 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la Refacción y Ampliación de la Escuela Secundaria N° 2.

Apertura de propuestas: 6 de abril de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10:00 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$9.611,95 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Once con Noventa y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.611.959,34 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos).

mar. 4 v. mar. 8

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0028-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Renovación de Veintiún (21) Licencias de Software UFED4PC.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 25/03/2021 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA.96-21.

Resolución de Autorización del llamado N° 112/21.

mar. 5 v. mar. 8

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Proceso de Compra PBAC N° 382-153-LPU20**

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 4/21.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

- Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta firma EZCA Servicios Generales S.A. "De acuerdo al Artículo 8 del Pliego de Condiciones requisito económico punto 2, queremos consultar si el análisis de costo es por lote o un análisis de costo por cada renglón que conforma el

lote"

- Respuesta - Circular N° 1: "La estructura de costos solicitada como requisito económico en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Servicio de Limpieza Integral, deberá desagregarse por cada renglón que conforme cada lote cotizado, con análisis de costos, detalle pormenorizado de cantidad, tipo de jornada y valor por operario, insumos y demás gastos.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 3 de marzo de 2021.

Número de Expediente: 22700-31980/2020 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAAARBA).

mar. 5 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios armados del Sistema Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido por los meses marzo, abril y mayo 2021.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil)

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - Calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti

Fecha de apertura de ofertas: 11 de marzo de 2021- 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N°180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 7:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346470451, correo electrónico: [ce003@abc.gob.ar](mailto:ce003@abc.gob.ar)

Acto Administrativo: Disposición N° 21/2021 Presupuesto Oficial: \$ 12.412.800,48.

Expediente Interno N° 003-13/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - Progama 37 RESOL-2020-1024-APN-ME. "Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos". Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, para la realización de obras según se detalla: 1) EP 87/EES 110. Refacción de Sanitarios - Cisterna.

Monto oficial \$2.819.426,19.

Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:30 hs.

Pliego: Sin costo.

Apertura: 16/3/2021 en el horario detallado.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 02/03/2021 al 12/03/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 17 horas.

mar. 5 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Intervención Eje Maldonado.

Presupuesto oficial: \$39.555.490,40 (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 40/100).

Valor del pliego: \$19.777,74 (son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 74/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de marzo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9364.2021.0.

Decreto: Nro. 193/2021.

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción de Sendero F.F.C.C. - Línea Urquiza.

Presupuesto oficial: \$38.519.300,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos).

Valor del pliego: \$19.259,65 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 65/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de marzo de 2021 a las 11:30 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9455.2021.0.

Decreto: Nro. 194/2021.

mar. 5 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Juegos Infantiles para Plazas.

Presupuesto oficial: \$10.673.315,25 (pesos Diez Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Quince con 25/100).

Valor del pliego: \$5.336,66 (pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 66/100).

Fecha y hora de apertura: 29 de marzo de 2021 a las 13:30 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9369.2021.0.

Decreto: Nro. 195/2021.

mar. 5 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Alianza.

Presupuesto oficial: \$35.611.574,20 (Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 20/100).

Valor del pliego: \$17.805,79 (son Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cinco con 79/100).

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9449.2021.0.

Decreto: Nro. 196/2021.

mar. 5 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza El Libertador.

Presupuesto oficial: \$31.371.525,46 (pesos Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Veinticinco Mil con 46/100).

Valor del pliego: \$15.685,76 (son Pesos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 76/100).

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9450.2021.0.

Decreto: Nro. 197/2021.

mar. 5 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Longo.

Presupuesto oficial: \$25.929.720,48 (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 48/100).

Valor del pliego: \$12.964,86 (son Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 86/100).

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9452.2021.0.

Decreto: Nro. 198/2021.

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Boulevares y Accesibilidad en Avenida Márquez.

Presupuesto oficial: \$7.350.800,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$3.675,40 (Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 40/100).

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9363.2021.0.

Decreto: Nro. 199/2021.

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción del Jardín de Infantes Municipal Misia Pepa y su Entorno.

Presupuesto oficial: \$63.966.473,47 (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 47/100).

Valor del pliego: \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil).

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 2021 a las 13:30 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9420.2021.0

Decreto: Nro. 208/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Artículos de Ferretería: Barre hoja plástico; Barre Hoja de Alambre Metálico, Cabezales para Motoguadañas; Máscaras Protectoras Facial Rebatible, etc.", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de marzo 2021 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1162120/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021, para la Adquisición de Dos Camionetas 0km

Presupuesto oficial: \$5.400.000 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$5.400 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 24 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9736/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021, para la Adquisición de un Camión 0km

Presupuesto oficial: \$7.000.000 (Pesos Siete Millones) IVA incluido.

Valor del pliego: \$7.000 (Pesos Siete) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 24 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9735/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N°2/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura 31/03/2021 - Hora 10.00

Objeto: Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 1 - General Belgrano

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Veinte Un Mil Doscientos Veinte y Nueve con 55/100 (\$11.521.229,55)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 228.

Decreto N° 432/2021

Expediente: 4041-D-8845/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2021 por la Contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la Finalidad de Realizar los Sigüientes Estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopias Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de Cirugía Bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Centro de Alta Complejidad Molins y/o en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sitios en C. Rivadavia N° 83 de Los Polvorines y en Miraflores 123 Ing. P. Nogués, respectivamente.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$66.202.920,00

Valor del pliego: \$66.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2027/2021

Expte: 4132-01172/2021

mar. 5 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de Pavimento en la Localidad de Indio Rico.

Apertura de propuestas: 5 de abril de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$6.600,45 (Pesos Seis Mil Seiscientos con Cuarenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto Oficial: \$6.600.450,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Mil Cuatrocientos Cincuenta).

mar. 5 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/21, para la "Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario".

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de marzo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Expediente N° 4069-000515/2020.

mar. 5 v. mar. 8

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 002/2021 Parcela 49. F Ubicación: Av. De Los Trabajadores N° 629 Superficie: 307.50 M2 .

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Fecha apertura: 07/04/2021.

Hora apertura: 12:00 horas.

Lugar apertura: Consorcio Portuario Regional de Mar Del Plata - Calle B/P Marlpin N° 404.

Expediente N° 194-CPRMDP -04 Alc. 2.

mar. 8 v. mar. 9

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 003/2021.

Parcela 65.A Ubicación: B/P Dorrego N° 419. Superficie: 157.66 M2.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Fecha apertura: 07/04/2021.

Hora apertura: 13:00 horas.

Lugar apertura: Consorcio Portuario Regional de Mar Del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 1135-CPRMDP-06 ALC. 3.

mar. 5 v. mar. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 10/21 - Expte. N° 060-05/21, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes Beneficiarios del Programa, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$37.745.768,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería- Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/ 442922- mail ce060@abc.gob.ar.

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-009/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Mes de Marzo - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia

Apertura: 10 de marzo de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Directa N° 2/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 02/21, Expediente Interno N° 012-02/21, para la obra Riesgo inicio. EES N° 7. Gas.

Apertura: 12 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.-

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Directa N° 3/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 03/21, Expediente Interno N° 012-03/21, para la obra "Instalación Sanitaria EEA N°1"

Apertura: 12 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Contratación Directa por Emergencia N° 03/2021 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de marzo y abril - Rubro Módulos Alimentarios de

Emergencia - Apertura 12 de marzo de 2021 - 9:30 hs.

Presupuesto oficial \$10.619.316,00.

Valor del pliego: \$5.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Expediente Interno N° 094-003-2021-01-1

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 73-01/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, la RESOC-2020-3159-GDEBA-DGDCYE y el Expediente interno N° 073-01/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-01/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Gas para los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.031.135,94

Plazo de entrega: 60 días.

Administrativo: Disposición N° 073-014/2020

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

mar. 8 v. mar. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 73-02/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, según ME-2021-00254405-GDEBA-DPDDGDCYE y el Expediente interno N° 073-02/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-02/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de Pintura, Utensilios y Elementos de Seguridad para 18 módulos de 1000 m2 de los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.694.340,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-015/2020.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

mar. 8 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 202/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 202/2020, por la adquisición de Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Hemoterapia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Febrero - Diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 12:30 hs., en la oficina de Compras deL Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-27822167-GDEBA-HIGAEMSALGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 12/2021 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 12/2021 Disposición 31/2021. La misma tiene por objeto 2do. llamado para Adquisición de Pintura y Utensilios

Presupuesto oficial: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con 00/100 (\$2.488.414,00).

Lugar de entrega de los bienes: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 16/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-38

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021, para la Adquisición de Medios de Cultivo y Serología, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-24533204-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2020, para la Adquisición de Tarjetas para Tipificación de Bacterias con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-24161755-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 25/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/21 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 12/03/2021 - Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente pagina: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material Descartable en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-3226604-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 12 de marzo de 2021 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 01/2021 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadora con Provisión de Papel, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 01/05/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2021-2256131-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 12 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 02/2021 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Limpieza, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 15/02/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2021-2693801-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 11/03/2021

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Guías para Alimentación.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-03584285-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, Expediente Nro EX-2021-1978893-GDEBA-HICDCMSALGP tendiente a la Adquisición de Ropa para Usuarios y Personal para cubrir el periodo Febrero-Diciembre 2021 del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de propuesta: Día 12 de marzo de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021, Expediente Nro EX-2021-1891091-GDEBA-HICDCMSALGP tendiente a la Adquisición Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo Febrero-Junio 2021 del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de propuesta: Día 12 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 59/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal para el ejercicio 2021.

Presupuesto oficial total: \$8.270.700,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de

la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$8.500,00  
Expediente N° 4011-14371-SSPH-2020

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado)  
Presupuesto oficial total: \$13.200.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$13.200,00  
Expediente N° 4011-15485-SOP-2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cascote Partido.  
Presupuesto oficial total: \$25.000.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$25.000,00  
Expediente N° 4011-15483-SOP-2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 47/2020 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina.  
Fecha apertura: 18 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$13.399. (Son Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6445/2019/Int

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 94/2020**  
**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Subsuelo, Planta Baja y 2º Piso del Centro de Salud Giovinazzo de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$5.266 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 947/2020/INT

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 98/2020**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.105 (Son Pesos Seis Mil Ciento Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9765/2019/Int

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$92.889.513,29

Valor del Pliego: \$928.895,13

Fecha de apertura: 31-03-2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de marzo 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 31/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021

Objeto: Provisión de Camisolines para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.656.400,00

Valor del pliego: \$66.564,00

Fecha de apertura: 01/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo) Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 01/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

## **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$93.313.715,93

Valor del pliego: \$933.137,15

Fecha de Apertura: 01/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo) Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 25 de marzo de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/21 para la Instalacion Provisoria de Planta Potabilizadora de Agua. Traslado, Reacondicionamiento y Ejecución de Planta de Tratamientos Cloacales y Servicio de Mantenimiento de las citadas Plantas - PRO.CRE.AR, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$20.720.548,20. (Pesos Veinte Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 25-03-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$20.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 15 y 18 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000495-O.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/21 para la Adquisición de Productos de Almacén para Secretaría de Desarrollo Social, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$32.191.200,00. (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-03-2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (Pesos \$32.200,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 15 y 18 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000499-O.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Instalación de Gas en Escuelas P.P. N° 8; P.P. N° 29; ES. N° 2, ES. N° 5, ES. N° 7; ET. N° 2 y U.A. Almafuerte", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$8.188.347,30.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 23/03/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 15/03/2021 hasta el 22/03/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-60292-2021-00

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitacion Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2021, para adjudicar la "Construcción de Base Estructural y Carpeta Asfáltica de 6 cm de espesor en 10 cuadras en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, Exte.: 103/2021" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día 11 de marzo del año 2021 hasta el día 29 de marzo del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones con 00/100 Cvos. (\$23.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 Cvos. (\$230.000,00).

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil con 00/100 Cvos. (\$23.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día martes 30 de marzo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 103/2021.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Pavimentación y Desagües Pluviales.

Presupuesto oficial: \$86.291.894,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 23/03/2021- Hora: 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del Pliego: \$89.291,90.

Lugar de adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 12 de marzo de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de La Nación.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/04/2021, a las 11:00 hs.

Referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitadas por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.101.829,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Un Mil Ochocientos Veintinueve).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres cerrados y separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Art. 1° del Decreto de llamado.

Aviso Oficial - Decreto N° 0406/2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores, para la Pavimentación del Paseo 107, entre Avenida Circunvalación y Avenida 27.

Presupuesto oficial: \$6.949.672,12.

Valor del pliego: \$6.949,00.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 23 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1471/2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2021, para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$24.300.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 24.300,00 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos).

Expediente: 4003-25096/2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERRISSO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/21 llevada a cabo para la Adquisición de Maquinaria.

Presupuesto oficial: \$14.992.230,00.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 04/03/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 23/03/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 23/03/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Simple 0 km sin Uso para Obras Públicas de la Municipalidad de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 5 de marzo de 2021 hasta las 13:00 del 30 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-42/2021 - Decreto N° 305/2021

mar. 8 v. mar. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007255**

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Boca de Registro 4 m. de profundidad, Región VI.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.108.786,94 más IVA.

mar. 8 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 99-0189-LPU20**

#### **Circular**

POR 1 DÍA - Circular en respuesta a la consulta realizada, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, tramitado por Proceso de Compra 99-0189-LPU20.

Consulta: "La entrega de las unidades es con envase comercial con troquel anulado?"

Respuesta: "Los Troqueles deben entregarse tachados con Fibrón indeleble (para no ser retirados con ninguna solución alcohólica) otra opción es colocarle una etiqueta tipo piel de cebolla con leyenda de prohibida su venta, Ministerio de Salud. Este tipo de etiqueta es la que, al ser retirada, deja una marca indicando que se ha querido remover".

EX-2020-20711596-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social MARTINI OSCAR ALBERTO, CUIT 20-04745022-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de rodamientos y accesorios para el automotor sito en la calle Pedro Lagrave Nº 311 de la ciudad/localidad Pilar, partido del Pilar, a favor de la razón social; J Y O Rodamientos S.A. CUIT 30-71585457-7 expediente de habilitación Nº 2301/1985, Cta. Cte.: 2896. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARÍA LAURA URO VIDAL, D.N.I. 22.029.684, transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 Nº 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones S.R.L. Reclamos de Ley Calle 48, Nº 989, piso 10, La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Magdalena**. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico JORGE ALBERTO JAUFRET, CUIT 20-08576406-4, domicilio calle Castelli 1328 de Magdalena, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la farmacéutica Jorgelina Analia Yombik, CUIT 27-22029833-7 con domicilio calle 9 de julio 757 de Magdalena; destinado al rubro Farmacia ubicado en la calle J. M. Miguens 1298 de Magdalena, partido de Magdalena. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle 16 Nº 333 La Plata. Dr. Oscar Armando Canales, Abogado, Tº XL Fº 44 CALP, DNI 10-716.354.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Coronel Brandsen**. PAULILLO FLORENCIA AYELEN, CUIT 27-39272508-9, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de La Provincia de Buenos Aires ubicada en Coronel Brandsen 4348 de la localidad de Latablada a la Sra. Aliaga Carla Beatriz, CUIT 27-33398272-8. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. BALLESTERO MATEO OSVALDO transfiere a Industria Sanvio S.R.L. domicilio Entre Ríos 366 Villa Luzuriaga, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Mateo Carnicería ubicado en Avda. De Mayo 99 esq. Curupayti Villa Adelina Partido de San Isidro a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Munro**. SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Food Point Frig ubicado en Eduardo Sívori 2974 Munro Partido de Vicente López a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QING CHEN transfiere a Haibin Yan su comercio de Autoservicio minorista sito en Cnel. Lynch Nº 3677 San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social IGNACIO DE NICOLA, CUIT 20-38176022-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o habilitación comercial, del rubro 12 computadoras, 2 cabinas telefónicas, venta de golosinas y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pedro Lagrave 465 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Miranda Alvarez CUIT 23-43106902-4 expediente de habilitación Nº 7823/2010, Cta. Cte.: 18532, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GAAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71235853- 6, con domicilio en Triunvirato 4539 CABA, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Miriam Elisabeth Diaz Godoy DNI 30085224, CUIL 27-30085224-1, domicilio en Dardo Rocha 1961 Moreno, Destinado al rubro Restaurante, ubicado en calle Victorica 1128 Local 70 Moreno. Reclamos de ley en el mismo. Expediente municipal 131841-G-12. Cuenta de Comercio 30-71235853-6.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS. **Castelar**. SOLEDAD FRANCISCA GOMEZ, DNI 12.782.021, transfiere Fondo de Comercio, Suaya Castelar, ropa interior masculina, a Hugo Roberto Aroza, DNI 13.267.689, ubicado en Carlos Casares 956 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que PATRICIA VANESA POLETTI, DNI 21852177, CUIT 27-21852177-6 domiciliada en Fructuoso Rivera 2648 CABA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria femenina, tienda, zapatería, marroquinería, bijouterie y accesorios, que gira bajo el nombre Chic Boutique, Cuenta de Comercio 21852177 Expediente habilitación 153706-P-14, sito en Gorriti 1158, Local 12, Francisco Alvarez, Moreno a Silvina Veronica Poletti, DNI 22493759, CUIT 27-22493759-3 domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó. Reclamos por el plazo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Zárate.** María Constanza Moroni, Notaria titular Registro 12, de Zárate; informó cesión de cuotas partes de TCM PAN S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 127857, legajo 222329, siendo las cedentes las señoras CONSTANZA NARICE, quien cede 2000 cuotas partes; y BEATRIZ ELIZABETH CONDORI, quien cede 38000 cuotas partes; resultando las cesionarias las señoras María Teresa Alves Ventura, quien adquiere 36000 cuotas; y Micaela Natalia Wasinger, quien adquiere 4000 cuotas; y cambio de autoridades; siendo la actual socia gerente la señora María Teresa Alves Ventura, por instrumento privado suscripto ante mí, Notaria Escribana María Constanza Moroni, titular del Registro Notarial 12, de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA023147394, del 22 de diciembre de 2017.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Garín.** GAITÁN MARIO ALFREDO, CUIT 20-100081240-2 transfiere a Diaz Rafael Alberto CUIT 20-20052809-4 el fondo de comercio de Lubricentro, sito en la calle Colectora Oeste 2768 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Garín.** KAI YAN, D.N.I. 95.209.675 hace saber que vende, cede y transfiere a Fengqin Chen D.N.I. 95.514.651, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Patricias Argentinas 2879, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JAVIER HERNÁN SOSA, CUIT 23-25815159-3 hace saber que vende, cede y transfiere a Zaravar S.R.L. CUIT 30-71662295-5, el fondo de comercio rubro Restaurant y Parrilla, sito en la calle Av. San Martín 1575, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. MARTIN DARIO AMAT, CUIT N°20-23665036-8, con domicilio en la calle Independencia 118, Victoria, Prov. Bs. As., anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Mirta Hertrig, CUIT N° 23-04556105-4, con domicilio en Juan de Garay 3142, Olivos, Prov. Bs. As., destinado al rubro "Natación y Actividades Afines", ubicado en la calle 3 de Febrero N° 179, San Isidro, Prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 2382, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Martin Bagnato, Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LU XIUQIANG, DNI 94172562 domiciliado en HipolitoYrigoyen 2907 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires avisa que ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio La Misma" sito en Avda. Pte. Sarmiento 4434 de José C. Paz por cesión de fondo de comercio de fecha 2 de diciembre de 2020 a Lin Haiyan DNI 95.242.696 con domicilio en Sarmiento 413 de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que la Sra. VANESA MIRANDA, D.N.I. 28901585 domiciliada en Félix de Azara 6275, Moreno, Bs. As. ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Enseñanza de Idiomas, que gira bajo el nombre "Liverpool Institute" sito en Bouchard 510, Moreno, Hab. Municip. N° 212519/M19, a la Sra. Ramona Beatriz Poggio, D.N.I. 28232005, domiciliada en Solon 1852, Moreno, Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Bouchard 510, Planta alta, Moreno. 17 de febrero de 2021.

mar. 8 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Merlo.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. EMMANUEL NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI 43.400.649 con domicilio en la calle Mar Chiquita 1040, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pedro Federico Meirelles Mendoza, DNI 24.459.461, con domicilio en la calle Beruti 2083, Martínez, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg y productos de granja, ubicado en calle República Oriental del Uruguay N°76, Morón, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida General Paz 12.495, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 12

## CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín (B), y en cumplimiento de expresas normas legales (Art. 236 Ley N° 19550) y estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 18:30 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Lectura de informe de subcomisión de arquitectura.
- 3) Evaluación y autorización a la construcción de viviendas tipo dúplex.
- 4) Consideración excepcional sobre las condiciones requeridas de directores electos. Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde.

En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 2 v. mar. 8

## IMPREBA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convocase a los accionistas de "Impreba S.A" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 26 de marzo de 2021, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos previstos en los Arts. 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio fiscal cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 6- Remuneración del Directorio por el ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2019.
- 7- Elección y designación de miembros del directorio.
- 8- Inscripciones. Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación del ejercicio que se someterá a consideración. Federico Helfer, Abogado autorizado.

mar. 2 v. mar. 8

## FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 Junín(B) para el día 22 de marzo 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019.
  - 3) Consideración de la Gestión de Directores y Sindico.
  - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
  - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 40º ejercicio que vence el 31/12/2020.
  - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
  - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

## TERMAS DEL SUR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/04/2021 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Sabrina E. Castellano, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

**TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/03/2021, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020, respectivamente y comparativas con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre de cada uno de esos ejercicios, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del Art. 261, 4º párrafo;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550. El Directorio. Saúl Desimoni. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

**BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 26 del mes de marzo del 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2. Cumplimiento del Artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
3. Lectura del acta anterior.
4. Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
5. Destino de las utilidades no asignadas al cierre del Ejercicio mencionado, si las hubiere.
6. Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio correado el 30 de junio de 2020.
7. Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el Artículo 261 in fine de la Ley 19.550.
8. Justificación del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Marcelo Javier Leite, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

**DALMI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O el 2 de abril de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. y 11 hs. en primera y segunda convocatoria

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de termino.
- 3- Elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio indicado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 25 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Elección de un Director titular y uno suplente Clase A por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Elección de dos Directores titulares y dos suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 8- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 11 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

**COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.****Fe de Erratas**

POR 5 DÍAS - Compañía Procesadora de Carnes informa que en la convocatoria publicada entre fechas 18 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, se consignó erróneamente en el Título "Asamblea Extraordinaria", debiendo ser "Asamblea General Ordinaria". El resto de los términos de las publicaciones se mantienen sin cambios. Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

**RIGOLLEAU S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 114º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2020.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2020 por \$61.166.560 (total remuneraciones), en exceso de \$54.181.535 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2020 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2021. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Maximiliano Pricolo, Contador Público (UCA).

mar. 8 v. mar. 12

**MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

## Asamblea General Ordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2021, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 - Boulogne - Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;

3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019 y 30 de junio 2020;

4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;

5°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato;

6°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato;

7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio. Abel Terenziani, Presidente.

mar. 8 v. mar. 12

## SOCIEDADES

### VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal - "Vanguardia Seguridad Empresarial E Industrial S.R.L." de Reunión de Socios del día 04/002/2021, Domicilio en José Gonzalez Castillo 455 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Por cuenta propia o de terceros nacionales o extranjeros, dentro y fuera del País, custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, vigilancia privada, en lugares fijos con y sin acceso a público, custodia de bailables confiterías y/o espectáculos en vivo, servicios de serenos en lugares fijos privados o en edificios de Propiedad Horizontal. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. Dictado de cursos, vigilancia en establecimientos bancarios financieros, traslados de valores, informes comerciales personales y ambientales, análisis de riesgo seguridad industrial. Representante Legal y Jefe de Seguridad Walter Fabián Farja D.N.I.: 16.996.389. Daniela L. Ruiz, Abogada.

### FAMOUS FUCKIN GOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria contrato constitutivo. Objeto: Tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, elaboración, producción, comercialización, distribución, importación, exportación y explotación comercial del negocio de Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, café, pizzería, hamburguesería y cervecería, y en general toda actividad relacionada con la gastronomía y toda clase de artículos y productos alimenticios en general. Elaboración de comidas para llevar, casa de comidas rápidas, despacho de bebidas con y sin alcohol y servicio de café. Servicio de catering, delivery y lunch. Producción, desarrollo y organización de todo tipo de eventos gastronómicos. Financiera: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza y comercialización de tarjetas de crédito. Se aclara que no se realizarán las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, leasing, administración y financiación de propiedades inmuebles, urbanización, comisionista, actividad de corretaje inmobiliario y toda actividad relacionada con los negocios inmobiliarios, ya sea como parte o como intermediaria. Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/03/2020. Viviana Patricia Moragues, Contadora Pública Nacional.

### THE WORLD CENTER CORP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Guillermo Luis Artagaveytia; Uruguayo, nacido el 2/10/1952, Empresario, Divorciado, DNI 92.084.608, CUIT 20-92084608-5, domiciliado en Blas Parera 3611 Olivos Pcia. Bs. As.; María Cristina MacFarlane, psicóloga; nacida el 11/02/1946; DNI 5.087.686; CUIT 27-05087686-7; Juan Díaz de Solís 1383 Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Marcos Cavicchioli, argentino, nacido el 11/04/1969, empresario, casado, DNI 20.788.540, CUIT 20-20788540-2, domiciliado en Fiochietto 1842 Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Ernesto Cavicchioli, argentino, nacido el 18/12/1973, director de sociedad anónima, casado, DNI 23.732.088, CUIT 20-23732088-4, domiciliado en Juana Manso 740 CABA; Paula Cavicchioli, argentina, nacida el 25/10/1979, Lic. en comercialización, casada, DNI 27.434.757, CUIT 27-27434757-6, domiciliada en Juan Diaz de Solis 1359 CABA; Lucía Cavicchioli, argentina, nacida el 1/012/1970, Lic. en Cias de la Comunicación, casada, DNI: 21.947.488, CUIT: 27-21947488-7, domiciliada en Juana Manso 740, Torre 1, Piso 15, dpto 2, CABA. 2) Constitución por escritura 3.335 del 27/10/2020. The World Center Corp S.A. 4) Domicilio: Blas Parera 3611 Localidad Olivos, Partido Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: 1) Adquisición, venta, explotación, construcción, arrendamiento, concesión, fraccionamiento, loteo, división, permuta, e intervención en operaciones y/o sometimiento a dominio fiduciario, de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, inclusive operaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; 2) Compraventa, construcción y/o explotación por sí o a través de terceros de hoteles o apart-hoteles en todas sus formas; 3) Realización de emprendimientos urbanísticos para su posterior venta o locación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se

vinculen directa o indirectamente con su objeto social; 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$132.245.000. 8) Administración. Directorio: número de miembros que fije la Asamblea General, mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. En caso de prescindirse de sindicatura, la Asamblea General deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para reemplazar a los titulares en caso de ausencia o vacancia. 9) Director Titular y Presidente: Guillermo Luis Artagaveytia. 10) Representación Legal: Presidente, en ausencia de éste al Vicepresidente. 11) Cierre ejercicio: 30/12. 12) Sindicatura. Síndico Titular Eduardo Enrique Represas y Síndica Suplente Florencia Askenasy. Francisco Chevallier Boutell, Abogado

**C.M.U. S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Ulises Esteban Salvia, arg., nac. 9/10/1970, D.N.I. 21.673.878, abogado, soltero, dom. calle 46 N° 978 2º "F" cdad y pdo La Plata, Pcia. Bs. As.; Milagros María Guillermina Pagola, arg., nac. 8/4/1985, D.N.I. 31.301.878, empleada, soltera, dom. calle 43 N° 847 cdad y pdo La Plata, Pcia. Bs. As. Instrumento: 1/3/2021; Denominación: "C.M.U. S.A."; Domicilio: calle 43 N° 847 cdad y pdo La Plata, Pcia Bs As. Objeto: prestación servicio control, admisión, permanencia de personas en cumplimiento normativa, en locales, recintos, instalaciones abiertos a concurrencia público, donde realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos.1) Eventos, espectáculos musicales, artísticos: función que se ofrezca al público en general y se dirija atención de espectadores. 2) Eventos, espectáculos, entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultánea con otra actividad, ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas, alimentos. 3) Lugares de entretenimientos: locales o instalaciones abiertas a la concurrencia de público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos, espectáculos. Realizar actividades incluidas en su objeto social, por contrataciones directas, licitaciones públicas, privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas, empresas estatales, entes descentralizados, autónomos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejecutar actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Acciones. Administración: mín.1 max 5 Directores Titulares e igual suplentes. Presidente: Ulises Esteban Salvia. Director Suplente: Milagros María Guillermina Pagola por 3 ejerc. Fiscalización.: Art. 55 y 284 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Esc. Alejandra Nélide Aramburu de Tenti.

**SIMACO S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 21/9/20. Por asamblea del 14/10/20 se da nueva redacción Artículos 4 y 8. Guillermo E. Kentros, Abogado.

**FIDUCIARIA LA POSTA DE PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 101 del 02/03/21 Registro 200 CABA se reformaron los Artículos 3º y 13º del contrato social, quedando redactados así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto desempeñarse con fines comerciales en el cargo de fiduciaria en fideicomisos que se constituyan con diversas finalidades, en especial, la de concretar el desarrollo de loteos y la construcción de edificios y casas en lotes de terrenos ubicados en la República Argentina. Para ello, la sociedad podrá recibir toda clase de bienes fideicomitidos dando el empleo que resulte de los respectivos contratos, percibir los aportes de los fiduciantes, adquirir el dominio fiduciario de inmuebles, invertir los aportes aludidos, adjudicar a los fiduciantes dinero en efectivo, o inmuebles y celebrar todos los actos que el carácter de fiduciaria le impongan. La Sociedad no ofrecerá públicamente sus servicios. Quedan excluidos los fideicomisos financieros (Ley 21.526)" y "Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme lo autoriza el Artículo 55 de la Ley 19.550".María marcela Olazabal, Abogada.

**PIX DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Cumpliendo la obs. del depto. legal de la DPPJ de fecha 19/02/21 se informa que la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fdo. Mariana Giardinelli. Abogada. Tº 57 Fº 213 CALP.

**PEÑA TOWER S.A.**

POR 1 DÍA - Cumpliendo la obs. del Depto. Legal de la DPPJ de fecha 19/02/21 se informa que la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fdo. Mariana Giardinelli, Abogada. Tº 57 Fº 213 CALP.

**PINTURERÍAS DEL CARMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 15-12-2018 se resolvió: Representacion - Integracion del

Directorio - 1) Designar a Raul Alfredo Allo D.N.I. 10.899.770, CUIT 20-10899770-3 como Presidente y Director Titular y Alfredo Adolfo Paulino D.N.I. 10.181.817, CUIT 20-10181817-2 como Director Suplente.- 2) asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Raúl Alfredo Allo en calle Roca n° 560 de esta ciudad de Carmen de Areco, y Alfredo Adolfo Paulino en calle Saavedra esquina Tatay de esta ciudad de Carmen de Areco.- 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-56972401-1. 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura n°61 del 19-02-2021 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco. Luis Felipe Basanta, Notario.

### **SOE DISTRIBUCIÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA. Edicto complementario. Constitución: 1) Instrumento Público del 8/2/21. 2) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez. Director Suplente: Enzo Javier Marsilio. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la San Jose 988, Ciudad y Partido de San Miguel, Bs. As.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

### **XANDERGROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Suscripción e Integración: Carlos María Barrios suscribe la cantidad de Sesenta Mil (60.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$) por acción y con derecho a un voto (1) por cada una de ellas; o sea la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000); y Gustavo Ramón Villordo suscribe la cantidad de Cuarenta Mil (40.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$) por acción y con derecho a un voto (1) por cada una de ellas; o sea la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000). 2) Esc. 72 del 28/10/2020. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

### **SIGNIFY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/07/19, se aceptó renuncia del Dir. Suplente, Sr. Gabriel Fernando Mallorca. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **TINKUNAKO S.R.L.**

POR 1 DÍA: 1- Por acta complementaria del 1 de marzo de 2021, la sociedad anónima se denominará Solares del Tinkunako S.R.L. Por lo que la redacción del Artículo Primero del estatuto social será: "Artículo Primero: Denominación y domicilio social: La sociedad se denominara Solar del Tinkunako S.R.L., y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires." Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **NEOK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acc. y Dir. Tit. Anibal Sebastian Barreda, Arg, 29/08/76 DNI 25554017 CUIT 20-25554017-4, Empresario Casado dom. 21D s/n esq. 462 City Bell, La Plata, Bs. As.; Acc. y Dir. Sup. Mauro Ezequiel Ocampos Arg. 17/02/86 DNI 32393193 CUIT 20-32393193-4, empresario casado dom. 43 N° 6.229 Olmos, La Plata, Bs. As.; Acc. Ariel Martin Ocampos arg. 19/10/79 DNI 27742013 CUIT 23-27742013-9 Empresario soltero dom. 135 N° 135 La Plata, La Plata, Bs. As. 2) 02/03/2021 3) Neok S.A 4) 21D s/n esq 462 City Bell, La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. realizar las sig. act., realizada tanto por cuenta ppia., de ter., asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración emp., o en comisión, al por mayor o al por menor, dentro del territorio de Arg. como en el ext. Las act. son: Editorial: Impresión, encuadernación, edición, publicación, representación, dist, impo y expo de libros, revistas, folletos, cuadernos, impresiones y ptos. de la ind. gráfica; a la adq, cesión, transf. y explotación de derechos de autor; rep. de editoriales, librerías, impresoras, escritores. - Agencia de Publicidad: Explot. del negocio de pub. y prop., a través de la prensa escrita, gráfica, radial, televisiva, vía internet; com. audiovisual; la prod. y creación de spots pub., campañas, programas, documentales, cortometrajes, la cpravta, representación, impo., expo. y dist. de elementos, art, ptos. de pub y marketing como chapas, carteles, afiches, y espacios pub.- Diseño Gráfico: Elaboración de proyectos, diagramación, armado y ejecución de pág. de internet, formularios, impresiones, cartelería, papelería comercial; servicios de tipografía, grabado a mano, en madera, litografía y fotograbado de diarios, revistas, libros, papelería y artículos similares; trabajos de serigrafía, tinas gráficas, lacas; así como la confección, consig., impo., expo. y com. de los productos mencionados.- Audiovisual: La realización, producción y promoción de espectáculos en video, o en forma gráfica, de programas, series o miniserias, novelas, cortos publicitarios, películas y obras fílmicas, sean para cine, televisión o internet, sean producidas por la sociedad o por terceros, incluyendo cine, televisión, medios audiovisuales, gráficos, digitales o interactivos, videos, internet, producción de contenidos digitales, DVD, CD Rom y medios informáticos y gráficos. Las act. serán realizadas por prof. con título hab. cuando fuera nec.; contratados o empleados. 6)100 años d/Insc 7) Cap \$100.000, div. en 100 acc.de \$1000 VN c/u c/1 voto c/u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Presid. 10) 31/05. Contador Público, Juan Fusé.

### **CODAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Según AGO del 19/02/2019 se designa nuevo directorio por tres ejercicios quienes aceptan los cargos. Presidente: Daniel Osvaldo Palazzi, CUIT 20-13170099-9. Director Suplente: Marcela Sara Coronel, CUIT 27-17209228-9. Contador interviniente: Marcelo Alexis Moyental.

**ELECTRICIDAD MECA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 30-07-2018 se resolvió: Representación - Integración del Directorio - 1) Designar a Pablo Lima, DNI 30.650.757, CUIL 20-30650757-6 como Presidente y Director Titular y a Roque Domingo Lima DNI 4.975.461, CUIT 20-04975461-3 como Director Suplente.- 2) asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Pablo Lima en calle Castelli N° 612 de esta ciudad de Carmen de Areco, y Roque Domingo Lima en calle Matheu 676 de esta ciudad de Carmen de Areco - 6) CUIT de la sociedad: CUIT 33-71339790-9 - 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 60 del 19-02-2021 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco.

**NOVENTA Y DOS GRADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 41 del 22/2/2021. Adrián Alberto Mieres, argentino, nacido el 7/4/1991, comerciante, soltero, DNI 36.162.708, dom. Saladillo N° 581 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Florencia Giglio, argentina, nacida el 22/6/1996, comerciante, soltera, DNI 39.747.477, dom. calle 25 de Mayo N° 795 Localidad y Partido de Avellaneda, Bs. As. "Noventa y Dos Grados S.A." Sede: Saladillo N° 581 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$600.000 en efectivo. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial.- Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Florencia Giglio; Director Suplente: Adrián Alberto Mieres. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550.31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

**ZANONIMEJNOUR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 35 del 12/2/2021. Eduardo Daniel Broto, argentino, nacido el 9/6/1972, comerciante, casado, DNI 22.717.391, dom. Reconquista N° 330 Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; Gabriela Alejandra Portillo, argentina, nacida el 30/10/1981, arquitecta, casada, DNI 29.131.125, dom. Rebizo N° 1281, Localidad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Bs. As. y Pablo Matías Domenichini, argentino, nacido el 30/9/1981, rector de la Universidad Nacional de Guillermo Brown, casado, DNI 29.116.234, dom. Ocantos N° 150, Piso 2°, Departamento C, Localidad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Bs. As. "Zanonimejnoun S.A." Sede: Primera Junta N° 698 Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000.- en efectivo. Objeto: Industrial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, pizzerías, kioscos, y casas de comida, explotación de la gastronomía, kioscos en establecimientos comerciales, industriales o estudiantiles, explotación de confiterías bailables, pubs y similares, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Gabriela Alejandra Portillo; Director Suplente: Pablo Matias Domenichini. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550.31/12. Autorizado. Fdo. Escribana, Elvira M. Badano.

**BETE NOIRE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 40 del 22/2/2021. Adrián Alberto Mieres, argentino, nacido el 7/4/1991, comerciante, soltero, DNI 36.162.708, dom Saladillo N° 581 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Florencia Giglio, argentina, nacida el 22/6/1996, comerciante, soltera, DNI 39.747.477, dom calle 25 de mayo N° 795 Localidad y Partido de Avellaneda, Bs. As. "Bete Noire S.A." Sede: Saladillo N° 581 Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000.- en efectivo. Objeto: l) Constructora realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. D) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería. Inmobiliaria:

a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Adrián Alberto Mieres; Director Suplente: Florencia Giglio. Adm 1 a 7 Direct Tit, igual o menor Supl, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escribana, Elvira M. Badano.

### **EL CHARABON 8086 ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Norman Federico Irastorza, DNI: 25.686.132, nac. 05/01/77; soltero, veterinario, dom. Mitre 750 Gral. Madariaga; Luciano Manuel Irastorza, DNI 26.370.437, nac. 22/11/77, divorciado, abogado, dom. Carlos Madariaga 757 de Gral. Madariaga; y Pedro Ignacio Irastorza, DNI: 29.268.172, nac. 12/05/82, soltero, veterinario, domiciliada en Mitre 750 de Gral. Madariaga, todos argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 17/12/2020. 3) Denominación: "El Charabon 8086 Administradora Fiduciaria S.R.L." 4) Domicilio: Rivadavia 2780 Loc. y Pdo. General Madariaga. 5) Objeto Social: Servicios De Administración y Explotación Agropecuaria y Ganadera: Podrá desempeñarse como fiduciario aceptando la administración y explotación de bienes muebles o inmuebles fideicomitidos por sí, o a través de terceras personas físicas, jurídicas o fideicomisos, en forma asociada o no; celebrar contratos de locación, arrendamientos para siembra y/o ganadería, celebrar acuerdos de aparcería y todo tipo de contratos accidentales por cosecha y contratos de capitalización. No realizara Fideicomiso Financiero. Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a viviendas urbanas y rurales; Servicios Generales: en materia agrícola y ganadera. Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$60.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Luis Eduardo Lambertucci, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 30/11. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **LA BRAGADENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/10/20 y reuniones de Directorio del 12/10/20 y 13/10/20, se designaron, por 3 ejercicios, Presidente: Jorge Pedro Aristi; Vicepresidente: Juan Pedro Aristi; Directores titulares: Ana Laura Aristi y Agustín Otaegui Insúa, y Director suplente: Hugo Nicolás Gurrrieri. Lorenzo Vallerga, Abogado.

### **GUSAD S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/2014 se decide aumentar el capital y por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 10/03/2014 se ratifica la anterior y se modifica el Artículo cuarto aumentando el capital social de \$12.000 a la suma de \$1.217.400, representado en 121.740 acciones de \$10 V.N. cada una, protocolizado en Acta notarial N° 195 del 25/11/20. Escribano, Jorge Quagliariello, del Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA).

### **SARTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sartes S.R.L. con domicilio Triunvirato 1418, Cdad. y Pdo. de Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 81929, legajo 148019; complementa Edicto publicado 13/11/2020 N° 19093, por Acta del 06/11/2020 ratificaron renuncia y designación gerente. Guillermina D'Andrea, Escribana.

### **ELDU TRAFCONSULT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/08/2020 designa único Director Titular y Presidente a Miguel Emilio Frágola, argentino, DNI 5.395.065, CUIT 20-05395065-6, domicilio real en Bouchard 3521, Olivos (1636) Pcia. de Buenos Aires, domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640) Pcia. de Buenos Aires, casado, profesión Ingeniero, fecha de nacimiento 14/08/1948, y designa único Director Suplente a Luisa Angela Formaggin, argentina, DNI 10.112.503, CUIL 27-10112503-9, domicilio real Dr. Barreiro Aguirre 4094, Olivos (1636), Pcia. de Buenos Aires, domicilio especial Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640), Pcia. de Buenos Aires, viuda, profesión Administrativa, fecha de nacimiento 21/02/1952. Ing. Miguel Frágola, Presidente.

### **CRYO-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/01/2020 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Ignacio Ottonelli y Suplente: Pablo Daniel Ottonelli, quienes aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada. Dra. Erica E. Lorenzo, Abogada.

### **OST REGNI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 33 del 2/3/2021; Emiliano Cruz López Vallejo, arg., nac. 8/9/72, DNI 22.990.157, CUIT 20-22990157-6,

divorciado, abogado, calle Kennedy 756, Victoria, San Fernando, Prov. Bs. As.; Leonardo Damián Radaelli, arg., nac. 15/12/74, DNI 24.412.022, CUIL 23-24412022-9, casado, comerciante, calle Padre Castañeda 360, ciudad y Partido de Tigre, Prov. Bs. As.; y Marcos Remy, arg., nac. 24/02/2000, DNI 42.459.671, CUIL 20-42459671-0, soltero, empresario, calle Sarmiento 479, Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As.; Ost Regni S.R.L.; 99 años desde su constitución; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación comercial de locales para la venta al público de productos alimenticios, nacionales e importados, fiambres, quesos, dulces, embutidos, alimentos preparados, congelados, conservas y productos regionales, gaseosas, aguas, vinos y licores.- b) Servicio de restaurante, bar, cafetería y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, inclusive para hacer delivery y servicio take away. Todo ello bajo la denominación Inger Ost u otra. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos que sean necesarios, tales como dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales e importar y exportar alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, gestiones y operaciones relacionadas con el objeto social, teniendo la sociedad capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto que no sea prohibido por la ley y/o este contrato; Cap. Social: \$120.000; Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; Cierre ejercicio: 28/02; Fiscalización: los socios; Gerente: todos los socios, por todo el plazo de duración de la Sociedad; Sede social: calle Kennedy 756, Victoria, San Fernando, Prov. Bs. As. Notario, Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro.

### **NUTRYCAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 01/12/2020 Sergio Hernán Medina, DNI 24.752.508, CUIT 20-24752508-5, cedió 30 cuotas sociales a María Soledad Bergero, arg. Nac. 18/03/1979, cas. 1as. c/Nicolás Alberto Ferrante bajo el régimen de comunidad, contadora, DNI 27.219.241, CUIL 27-27219241-9, dom. Boulevard de Todos los Santos 3500 lote 173 Dique Luján, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; y cedió 20 cuotas sociales a Natalia Alejandra Butzonitch, arg. Nac. 03/03/1976, solt, que no se encuentra en unión convivencial, contadora, DNI 24.969.736, CUIL 27-24969736-8, domic. República árabe Siria 2737 piso 6 C.A.B.A. y Luis Mario Spinelli, DNI 25.127.448, CUIT 20-25127448-8, cedió 50 cuotas sociales a Natalia Alejandra Butzonitch (datos consignados). Firmas certificadas por Esc. Miriam C. Alemany, titular registro 15 de San Fernando (autorizada a publicar). Miriam Claudia Alemany, Notaria.

### **POSTA LA MARÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reforma del Estatuto. Posta La María S.A.S. CUIT 30717002446 comunica que por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 29/12/2020 se resolvió: I) Aceptar la propuesta de capitalización del socio Daniel Enrique Aredes CUIT 20-0417875-9 de Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$7.820.544) producto del aporte de un inmueble rural de su propiedad; II) Aumentar el capital social en la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$7.820.544) es decir de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$33.750) a Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$7.854.294); III) Emitir 7.820.544 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 (Un Peso) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; IV) Reformar el Artículo cuarto del estatuto de la siguiente manera: Artículo Cuarto. Capital: El capital social es de \$7.854.294 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Autorizado según instrumento privado acta reunion de socios de fecha 29/12/2020. Daniel Ernesto Aredes, Administrador.

### **BEEF SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 182 .F°393 del 24/11/2020 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Beef Shop S.A.; Socios: Roberto Carlos Schell, arg. DNI. 22.639.777, CUIT/CUIL 23-22639777-9, div., nac. 07/11/1972, comerciante, dom. Magnasco 540, Tandil, Bs. As. y Adrian Pablo Corredoira, arg. DNI 22.497.080, CUIL/CUIT 20-22497080-4 cas., nac.16/10/1971, Comerciante, dom. Belgrano 997 Banfield, Bs. As. Objeto: A) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes, subproductos y sus derivados de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. B) El ejercicio de mandatos. Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. C) Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías detalladas en el apartado a), u

objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, y en especial ganado, carnes y productos alimenticios o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean aeronaves, ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. D) Barracas o administración de casa de depósito, las que podrá establecer o explotar en locales propios o de terceros, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos en depósito, pudiendo ser ello propiedad de la sociedad o de terceros E) Otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existente o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. F) Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio- Duración : 99 años desde su inscripción registral. Domicilio social: Las Margaritas 1562 de la Ciudad y Partido de Tandil, Buenos Aires - Capital Social: (\$100.000,00) 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Administración: un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de 5 directores suplentes: Presidente Roberto Carlos Schell, Director Suplente: Adrian Pablo Corredoira. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Notaria. Registro Número Uno de Azul.

### **BIBGOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Adriana Mabel Gomez, casada, comerciante, argentina, 15/06/1961, DNI 14.340.619, C.U.I.T.: 27-14340619-4, General Paz 1840, Olavarría, Buenos Aires; Emanuel Antonio Bibiloni: soltero, comerciante, argentino, 26/09/1994, DNI: 38.529.326, C.U.I.L. 20-38529326-8, General Paz 1842, Olavarría, Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 12/02/2021; 3) Bibgom S.R.L.; 4) Antártida Argentina 5440, Olavarría, Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: actividades de importación, exportación, transporte de carga de todo tipo, ya sea por sí o asociada a terceros, ya sea con equipos propios y/o contratados, dentro del territorio o fuera del país; transporte urbano, suburbano y de larga distancia, de carga de todo tipo, ya sea de carga generales, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, distribución, almacenamiento, depósito, depósito de mercadería en tránsito, embalaje, consolidación y desconsolidación de contenedores; ya sea con equipos propios y/o de terceros; servicios de logística; servicios de distribución; prestación de servicio de alquiler de máquinas, equipos y elementos, incluye –sin limitar- el alquiler de contenedores, baños químicos, pañoles de herramientas, garitas de seguridad, oficinas móviles, generadores de electricidad, equipos de elevación vertical, sumpis, y demás equipos y/o máquinas de utilización industrial, incluyéndose todas las actividades tendientes al acondicionamiento e higiene periódicos de las unidades sometidas a la locación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por tiempo indeterminado. Gerentes designado: Adriana Mabel Gomez y Emanuel Antonio Bibiloni, con domicilio en Antártida Argentina 5440, Olavarría, Buenos Aires; Prescinde de Sindicatura. 9) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/01 de cada año. Estefanía Lanzillotta, Abogada.

### **AQUATTRO INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se consigna que la socia Antonia Angelina Figueroa es de estado civil casada. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **JAM MATERIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se consigna que el socio Maximiliano Roberto Sequeira es de profesión Contador. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **ANDREA BORGONOVO COSMÉTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, Contrato de Constitución y Estatuto Social – Documento Ampliatorio de fecha 02/03/2021, con certificación de firmas de fecha 02/03/2021, registrado en el libro de Requerimientos N° 65, Escribana Maria Leticia Krannchfeldt, notaria titular del Registro N° 80 del Partido de Lomas de Zamora, se constituyó la sociedad Andrea Borgonovo Cosmetica S.R.L. Constitución. Los socios 1) Daniel Oscar La Colla, CUIT 20-14819063-2, nacido 16/03/1961, estado civil divorciado, domiciliado en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Andrea Fabiana Gonzalez Borgonovo, CUIT 27-17485667-8, nacida 24/06/1965, estado civil soltera, domiciliado en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., ambos argentinos, empresarios. 2) constitución: 10/11/2020; 3) Denominación: Andrea Borgonovo Cosmetica S.R.L. 4) Sede Social: en la Calle 24 de Mayo 585, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, la fabricación, comercialización y distribución de productos de cosmética, higiene, tocador y perfumería. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Cosmética y Perfumería: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación importación, exportación, de toda clase de productos cosméticos, perfumería y belleza. 2) Comerciales: Mediante la

comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos de cosmética, higiene, tocador y perfumería B) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Gerente: Daniel Oscar La Colla, CUIT 20-14819063-2, por el término de tres ejercicios y constituye domicilio especial en la Sede Social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Gastón Ezequiel Gonzalez, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

### **OLMO 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 2/3/2021, se constituyó "Olmo 21 S.R.L.", Mitre 2947, 4° piso, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: José María Monzón, 2/9/1982, argentino, Licenciado en Kinesiología, DNI 29.676.607, CUIT 20-29676607-1, soltero, domiciliado en Mármol N° 649, 1° B de Mar del Plata; y Matías José Olivera, 2/6/1976, argentino, Licenciado en Kinesiología, DNI 25.011.267, CUIT 20-25011267-0, soltero, domiciliado en calle 28 N° 4491, Barrio Acantilados de Mar del Plata. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Kinesiología, Fonoaudiología, Odontología, Terapia Ocupacional, Psicología y Enfermería, en consultorio o a domicilio. b) Acompañamiento y cuidados personales a discapacitados, enfermos y ancianos. c) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, de aparatos e insumos para la salud. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Organos: Administración y representación: Gerentes: José María Monzón y Matías José Olivera con representación indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Mar del Plata, marzo de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

### **ESTABLECIMIENTO EL VILLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto. Por Acta de Reunión de Socios se aprobó modificar la cláusula primera, quedando redactada de la siguiente forma: "Primera: Denominación. La sociedad se denomina "Establecimiento el Villar S.R.L." y tiene su domicilio legal y administrativo en la calle XX de Setiembre N° 4151 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Fabián Andrés Villalba, Contador Público Nacional.

### **TABERNA ESPAÑOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Taberna Española S.R.L. hace saber, por un día, que: (i) La socia gerenta, Carolina Victoria Balbuena, constituyó domicilio especial en la calle 77 N° 398 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, prov. de Bs. As.; (ii) se reformuló el objeto social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros y en cualquier parte de la República y del extranjero, las siguientes operaciones: I) Comerciales: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como dietética, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, rotisería, delivery gastronómico, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, gaseosa, jugos, aguas, energizantes, vinos, cervecería, whiskería, maxikiosko, catering a empresas y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos o catering para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. La explotación de concesiones privadas gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles.- La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, II) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada. III) Importación y Exportación: Importar y exportar mercaderías, accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas; IV) Bienes Registrables: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras y edificios en propiedad horizontal. Así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. También la adquisición, venta, permuta, alquiler o locación de bienes muebles registrables. V) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el

cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este estatuto, inclusive las prescritas por las normas establecidas en el Código Civil y Comercial.” Fdo. Contador, Daniel Lucco.

### **AUTOSERVICIO OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 18/07/2018 y por modificación de fecha 12/07/2019 se constituye Autoservicio Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración y Representación Legal: uno o más gerentes, socios o no, actuarán en forma conjunta y/o indistinta, por tiempo indeterminado. Gerente: socio Salinas, Franco Ismael, domicilio especial: calle Haras de Abolengo N° 406 piso 1 Depto. B, Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. La sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Ohiggins N° 1405, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Salinas Franco Ismael. 35.043.582.

### **CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 159 de fecha 03/11/2020 y por modificación de fecha 18/12/2020 se constituye Consultores y Asesores Del Mar Sociedad Anónima. Director Titular Presidente: Juan Ignacio Mendoza constituyendo domicilio especial calle Pedroni N° 218, Agrosellar Mar del Plata; y Directora Suplente, María Esther Frias constituyendo domicilio especial calle Garay N° 2323, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Juan Ignacio Mendoza - DNI N° 25.194.109.

### **PAMPAMILL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria del 28/11/2020 se resolvió designar como: presidente del Directorio a Fabián Weimann, Argentino, Empresario, CUIT 20-21654444-8 con domicilio real, fiscal y especial en Alem 551 de Bahía Blanca, Director suplente: Diego Roberto Hollender, Argentino, Empresario, CUIT 20-21589503-4 con domicilio real, fiscal y especial en cuartel 9 de José Guisasola. Ernesto Javier García, Contador Público Nacional.

### **DEL RIO´S S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 38 del 19/2/2021, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., los accionistas de “Del Río´s S.A.” proceden a darle nueva redacción a los Arts. noveno y décimo primero del estatuto social. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **RYG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: María Luján Romero DNI 17.831.430, domicilio Avenida 2 y 107, Qta. Doña Elisa s/n, de Mercedes, Pdo. de Mercedes, Pcia. de Bs. As (CP 6600), nac. 20/04/1966, argentina, divorciada, comerciante y Diego Gabriel Galinari DNI 32.403.988, con domicilio en calle 366 N° 1095, de Ranelagh, Pdo. Berazategui, Pcia. de Bs. As. (CP 1886), nac. 28/06/1986, argentino, casado, comerciante 2) Instrumento privado 03/03/2021 3) Denominación social: RYG Autos S.R.L. 4) Dom. social: calle 366 N° 1095, de Ranelagh, Pdo. Berazategui, (CP 1886), Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: Comercial: A) Comercialización de planes de ahorro mediante representación, agencia, leasing u otros medios de comercialización vinculados a la industria automotriz, de toda clase de productos eléctricos y electrónicos de vehículos, rodados, máquinas, maquinarias, eléctricas y/o electrónicas; Cesión de planes de ahorro; Importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de automotores, camiones, motocicletas, embarcaciones y vehículos, nuevos o usados; Explotación comercial de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, carrocería y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, baterías y todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos. B) Prestación de servicios de marketing, publicidad y venta por medio de la organización y provisión de recursos materiales, humanos y técnicos; servicios aplicados a la comercialización y renta de automóviles y planes de ahorro, en locales comerciales, puntos fijos y puestos móviles y/o por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación. C) Queda excluida la administración de los planes de ahorro. 6) Duración: 99 años a contar desde inscripción; 7) Capital social: \$50.000. Suscripción e Integración: María Luján Romero: 2.500 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto y Diego Gabriel Galinari: 2.500 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una con derecho a un voto. Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% en dinero en efectivo y el saldo en plazo de ley. 8) Fiscalización por los socios. 9) Gerente: Diego Gabriel Galinari. Administración, representación y uso legal de la firma: a cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Camila Maranessi, Abogada.

### **CENCIOKO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/2/2020. Domicilio Social: Juan B. Justo 585, 1º piso, departamento “A”, Cdad. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Accionistas: Graciela Patricia Villavicencio, argentina, nacida 11/8/1968, docente, casada, DNI 20.272.087, domicilio: Ruta 6 KM 149,5 Lote 223, cdad. y pdo. Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. y Gabriela Carina Kohn, argentina, nacida 29/9/1976, Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral, soltera, DNI 25.435.948, domicilio Alegría 674, cdad. Haedo, pdo. Morón. Pcia. Bs. As. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o 3º y/o asociada a 3º sean nacionales o extranjeros y/o c/colaboración empresaria 3º, en el país y/o extranjero, por contratación directa o licitación

pública y/o privada, las siguientes actividades: Heladería Gastronomía Productos Alimenticios: a) Explotación comercial de negocios del ramo heladería, bar, confitería, cafetería, restaurantes, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados relacionados a la gastronomía. b) Comercialización, ya sea al por mayor y por menor de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, cervecería mediante el despacho de bebidas gaseosas, alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, infusiones, leche y demás productos lácteos. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación a través de la distribución de comidas preelaboradas y elaboradas en eventos sociales, ferias, comedores comerciales, industriales, y empresarios como así también refrigerios y quioscos y actividades afines a la gastronomía. Comercialización de especialidades de confitería y pastelería, Sandwichería, bombonería, servicios de catering y lunch para venta al público, fiestas y eventos y los servicios de delivery de todos ellos. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos relacionados con el objeto social. Representaciones y Mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y Exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Dur. 99 años desde fecha de escritura. Cap: \$200000. Accionistas: Graciela Patricia Villavicencio: \$ 20000. Gabriela Carina Kohn: \$180000. Administración: Directorio e/ 1 y 5 Director Titulares e igual o menor N° de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Uso firma y repr. legal: Presidente o Vicepresidente por vacancia, impedimento o ausencia. Presidente: Graciela Patricia Villavicencio. Directora Suplente: Gabriela Carina Kohn. Fiscalización: s/Art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Dr. Marcelo D. Díaz, Abogado.

### SPORTS ARENAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19550. Se hace saber que por Acta Complementaria, de Asamblea de socios, con fecha 19 de agosto de 2020, en el domicilio social constituido en calle 77 y 158, sin número, de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, siendo las partes integrantes la Sra. María Alejandra Blanco, DNI N° 16.940.114, CUIT N° 20-16.940.114-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de marzo de 1964, profesión: Ingeniera agrónoma, estado civil: divorciada, con domicilio real en calle 77 y 158, sin número, de la localidad, y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Juan José Crespi, DNI N° 14.466.791, CUIT N° 20-14.466.791-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de diciembre de 1960, de profesión Técnico Mecánico, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle 77 y 158, sin número, de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; por decisión unánime de las partes, a los efectos de cumplir con lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, modifican el Artículo Segundo del Contrato Social - Objeto Social y el Capítulo III, Acciones - Artículo Quinto: Capital Social y Aumento; quedando redactados de la siguiente manera: "segundo: Capital Social, Suscripción e Integración. Fijar el capital social en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor nominal pesos Uno (\$1.-). El capital social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, según el siguiente detalle, 1) María Alejandra Blanco suscribe Cincuenta mil (50.000) acciones o sea pesos Cincuenta Mil (\$50.000), integrando Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), y 2) Juan José Crespi suscribe Cincuenta mil acciones o sea Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), integrando Pesos Doce Mil quinientos (\$12,500).- Los accionistas en este acto, hacen entrega del 25%, del capital social a los administradores designados en el presente.- Los accionistas se comprometen a integrar el saldo restante del 75% de cada suscripción en el plazo que lo requiera el Directorio, que no superara, los dos años desde la fecha del presente.- Capítulo III.- Capital Acciones. Artículo Quinto: Capital Social y Aumento. El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) representado por igual cantidad de Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos Uno (\$1.-) el capital social podrá incrementarse hasta su quíntuplo por decisión de asamblea ordinaria sin requerirse conformidad administrativa. En Mercedes, a los diecinueve días del mes de agosto de 2020. Carlos Eduardo Dinova, Licenciado en Administración - Contador Público.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### PM 2021 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2021. 1.- Pascual Mammoliti, 18/01/1946, casado/a, italia, servicios personales N.C.P., 77 N° 1250, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 93.789.162, CUIL/CUIT/CDI N° 20937891629. 2.- "PM 2021 S.A.S.". 3.- 77 N° 1250, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pascual Mammoliti con domicilio especial en 77 N° 1250, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Pascual Mammoliti, con domicilio especial en 77 N° 1250, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**YUMMERS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2021. 1.- Juliana Sallefranque, 10/08/1989, casado/a, argentina, servicios de apoyo a la educación, Urquiza N° 214, piso 0 0 Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.418.476, CUIL/CUIT/CDI N° 27344184769, Leonardo Roberto Bustamante, 29/05/1979, casado/a, argentina, servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina, Belgrano N° 1706, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.285.912, CUIL/CUIT/CDI N° 20272859125. 2.- "Yummers S.A.S.". 3.- Belgrano N° 1364, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juliana Sallefranque con domicilio especial en Belgrano N° 1364, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Roberto Bustamante, con domicilio especial en Belgrano N° 1364, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**PT SOUTH QUALITY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/12/2020. 1.- Vanina Soledad Paez Medina, 17/08/1984, soltero/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, San Miguel De Garicoits N° 679, piso 0 0 0 Tres De Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.179.123, CUIL/CUIT/CDI N° 27311791236. 2.- "PT South Quality S.A.S.". 3.- San Miguel de Garicoits N° 679, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vanina Soledad Paez Medina con domicilio especial en San Miguel de Garicoits N° 679, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Luis García, con domicilio especial en San Miguel de Garicoits N° 679, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**NEO LESGON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2020. 1.- Alejandro Javier Lescano, soltero/a, argentina, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, Pintos N° 1848, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.156.332, CUIL/CUIT/CDI N° 20231563327, Patricia Alejandra Gonzalez, soltero/a, argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Pintos N° 1848, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.664.289, CUIL/CUIT/CDI N° 27256642897. 2.- "Neo Lesgon S.A.S.". 3.- Maipú N° 488, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Javier Lescano con domicilio especial en Maipú N° 488, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Patricia Alejandra Gonzalez con domicilio especial en Maipú N° 488, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Adrián Gomez Csher, con domicilio especial en Maipú N° 488, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**SERVICE RC VALLEJOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2020. 1.- Raúl Alberto Cuevas, 06/04/1961, casado/a, argentina, mantenimiento y reparación de motocicletas, Pública N° 0, piso San Roque Punilla, San Roque, Córdoba, Argentina, DNI N° 14.409.843, CUIL/CUIT/CDI N° 23144098439, Ana Beatriz Vallejos, 12/01/1974, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pública N° 0, piso San Roque Punilla, San Roque, Córdoba, Argentina, DNI N° 23.487.560, CUIL/CUIT/CDI N° 23234875604. 2.- "Service RC Vallejos S.A.S.". 3.- Alvear N° 48, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Beatriz Vallejos con domicilio especial en Alvear N° 48, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raúl Alberto Cuevas, con domicilio especial en Alvear N° 48, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**VIALFLOREZ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2021. 1.- Myrian Karina Florez, 22/03/1970, casado/a, argentina, servicios complementarios para el transporte terrestre N.C.P., O' Higgins N° 2464, piso 6 B Ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.503.550, CUIL/CUIT/CDI N° 27215035501. 2.- "Vialflorez S.A.S.". 3.- Guido Spano N° 482, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Myrian Karina Florez con domicilio especial en Guido Spano N° 482, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquín Gumersindo Villar, con domicilio

especial en Guido Spano N° 482, CPA 1621, Benavídez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ESTABLECIMIENTO ROSSVI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Miguel Ángel Rossi, 19/04/1982, soltero/a, argentina, agricultura familiar, Manuel Roldán N° 850, piso Leandro N. Alem, Leandro N. Alem, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.324.761, CUIL/CUIT/CDI N° 20293247618, Walter Omar Rossi, 30/03/1983, soltero/a, argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Manuel Roldán N° 850, piso Leandro N. Alem, Leandro N. Alem, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.090.572, CUIL/CUIT/CDI N° 20300905723, Gervasio Anibal Villarreal, 22/07/1984, soltero/a, argentina, agricultura familiar, Manuel Roldán N° 850, piso Leandro N. Alem, Leandro N. Alem, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.052.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20310522490. 2.- "Establecimiento Rossvi S.A.S.". 3.- Manuel Roldán N° 850, Leandro N. Alem, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Ángel Rossi con domicilio especial en Manuel Roldán N° 850, CPA 6032, Leandro N. Alem, partido de Leandro N Alem, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Omar Rossi, con domicilio especial en Manuel Roldán N° 850, CPA 6032, Leandro N. Alem, partido de Leandro N Alem, Buenos Aires, Argentina Gervasio Anibal Villarreal, con domicilio especial en Manuel Roldán N° 850, CPA 6032, Leandro N. Alem, partido de Leandro N Alem, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DECOLOBOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1.- Ariel Ernesto Fistarol Quevedo, 02/02/1975, soltero/a, argentina, fabricante, Necochea N° 943, piso Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.202.576, CUIL/CUIT/CDI N° 20242025769, Jonatan Emmanuel Suarez, 04/09/1984, soltero/a, argentina, fabricante, Casa N° 44, piso B° Fonavi Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.140.398, CUIL/CUIT/CDI N° 20311403983. 2.- "Decolobos SAS". 3.- Necochea N° 947, Lobos, partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Ernesto Fistarol Quevedo con domicilio especial en Necochea N° 947, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Emmanuel Suarez, con domicilio especial en Necochea N° 947, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DEVDIGITAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/02/2021. 1.- Mirta Beatriz Savoy, 01/09/1957, casado/a, argentina, venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares N.C.P., Beauchef N° 202, piso 13 H Ciudad De Buenos Aires, Caballito, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.687.166, CUIL/CUIT/CDI N° 27136871663. 2.- "Devdigital S.A.S.". 3.- Avenida General Paz N° 15197, PB, Villa Madero, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mirta Beatriz Savoy con domicilio especial en Avenida General Paz N° 15197, PB, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Nahuel Puente, con domicilio especial en Avenida General Paz N° 15197, PB, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO CHIVILCOY" DISTRITO HOMÓNIMO

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VAMOS" DISTRITO SAN ANDRÉS DE GILES

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Jerónimo López Vara**, Subdirector

mar. 5 v. mar. 9

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a HECTOR PASCUAL ARTIGAS y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Fracción 4, Parcela 11,12.13 y 14 en los términos de la Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. Expediente N°: 12805/20.

**Javier Palacios**, Director.

mar. 5 v. mar. 9

### **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, lo siguiente: Por Asamblea Ordinaria del 20/01/21 se resolvió aumentar el capital social de \$1.245.500 a la suma de \$1.946.100 y reformar el Artículo 4º del Estatuto Social. En consecuencia el Artículo 4º queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el capital social es de \$1.946.100 representado por 194.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Florencia M. Duarte, Abogada.

mar. 5 v. mar. 9

### **EXEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Marisa Yorio, Notaria titular del Registro 55 de General San Martín, comunica conforme a Ley 9533, que Diego Rene Radoni, tramita adquisición de Excedente Fiscal, sito en la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 62- Ramon Falcón, entre las de 93-Tucumán y 95- Caseros, designado en plano 47-042-2019 como Parcela 1 "R" de la manzana 83. Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. A, Manz. 83. Oposiciones por 30 días en la Notaria: calle Belgrano 3627, 2º piso "A", San Martín. San Martín, febrero de 2021.

**Marisa Yorio**, Notaria.

mar. 5 v. mar. 9

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

Nº de Expediente: 3-087.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Gabriel Ángel Silvio Marucci; Omar Raúl Pacini; José Antonio Salauati; Carlos Damián Pérez, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argentó, Juan Manuel Rico Zini, Andrea Fabiana Lamelas, Walter Horacio Parra y Héctor María Gutiérrez, contra la nulidad planteada respecto de las notificaciones de la Sentencia de fecha 22/03/2018, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Gabriel Ángel Silvio Marucci; Omar Raúl Pacini; José Antonio Salauati; Carlos Damián Pérez, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argentó, contra las sanciones que se les impusieran en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Quinto inciso a)-III y Séptimo inciso 4)-a], Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del decisorio de fecha 22/03/2018, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2016, de acuerdo con los motivos indicados en el Considerando Segundo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano; Omar Raúl Pacini; José Antonio Salauati; Luis Rubén Ponce, Juan Manuel Rico Zini, Andrea Fabiana Lamelas, Walter Horacio Parra y Héctor María Gutiérrez contra lo resuelto en el Artículo Undécimo, por los temas incluidos en el Considerando Sexto incisos 2), 3)-a, b y f, del Fallo de fecha 22/03/2018, Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos señalados en Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Gabriel Ángel Silvio Marucci; Omar Raúl Pacini; José Antonio Salauati; Carlos Damián Pérez, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argentó, Juan Manuel Rico Zini, Andrea Fabiana Lamelas, Walter Horacio Parra y Héctor María Gutiérrez, de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 04/12/2019.  
N° de Expediente: 4-088.0-2011.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pila.  
Ejercicio: 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando PRIMERO, no hacer lugar a la presentación efectuada por los Sres. Gustavo Alfredo WALKER, Martín Ezequiel FUNES y Liliana Elizabet ARBIO contra las multas de \$3.000,00, \$3.000,00 y contra la amonestación que respectivamente se les aplicaran por el Artículo TERCERO de la Sentencia de fecha 10/04/2013, las que habrán de mantenerse firmes (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando SEGUNDO, hacer lugar a la presentación efectuada por los Sres. Martín Ezequiel FUNES y Liliana Elizabet ARBIO contra el cargo de \$1.762,51 que se les impusiera, en forma solidaria, por el Artículo QUINTO de la Sentencia de fecha 10/04/2013, dejándose sin efecto el mismo para ambos (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Gustavo Alfredo WALKER, Martín Ezequiel FUNES y Liliana Elizabet ARBIO, lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones de multa plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes que se mantienen firmes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.  
N° de Expediente: 4-092.0-2010.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.  
Ejercicio: 2010.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$6.000,00 que fuera aplicada al Sr. Rafael DE VITO, conforme el artículo quinto (considerando décimo - considerandos segundo, apartado 5); octavo, apartado 1) y noveno, apartados 3), 4), 5) y 13)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$2.100,00 que fuera aplicada a la Sra. María Julia Filomena FASANELLA, conforme el artículo quinto (considerando décimo - considerandos segundo, apartado 1) y noveno, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$2.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Susana Alejandra SPERGGE por el artículo quinto (considerando décimo - considerandos segundo, apartados 3) y 4); cuarto, apartado 1) y noveno, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$2.100,00 que fuera aplicada al Sr. Raúl Alberto MILNER, conforme el artículo quinto (considerando décimo - considerando segundo, apartado 5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$2.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Marta Inés SEIJO, conforme el artículo quinto (considerando décimo - considerando segundo, apartado 7) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$2.100,00 que fuera aplicada al Sr. Carlos Alberto FIGUEREDO, conforme el Artículo quinto (considerando décimo - considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 22.490,37 que fuera formulado por el artículo sexto (considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Rafael DE VITO en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel SAROBE (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Raúl Alberto MILNER, Carlos Alberto FIGUEREDO, Leandro Manuel SAROBE y Rafael DE VITO y a las Sras. Susana Alejandra SPERGGE, María Julia Filomena FASANELLA y Marta Inés SEIJO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la

Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 4-092.0-2013.

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.

Ejercicio: 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$2.900,00 que fuera aplicada al Sr. Alberto Alfredo Germain, conforme el Artículo quinto (considerando séptimo, considerando segundo, inciso 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$10.721,40 que fuera formulado al Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con las Sras. Nora Susana Reynares Solari y Marta Inés Seijo, conforme el artículo sexto (considerando quinto, inciso 2-a) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Alberto Alfredo Germain, lo dispuesto en el Artículo primero, y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari y Marta Inés Seijo y al Sr. Hernán Francisco Muriale lo resuelto en el artículo primero y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, con relación a los depósitos efectuados, por los funcionarios allí enunciados, correspondiendo la devolución del importe referido al cargo oportunamente aplicado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 4-092.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Juan Manuel Iburguren, Francisco Martín Montes, Martín Iván Yeza, Eduardo Rodolfo Isach, Adrián Mariano Cima, Pedro Aníbal Elizalde y Matías Melia y las Sras. Élide Mercedes Taurizano y Silvina Alejandra Foglia, en lo que refiere a las multas aplicadas por el artículos cuarto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando noveno (considerandos primero, incisos 2), 3), 6), 8) y 18), segundo, considerandos A-1-a), A-1-b), A-2-b), A-2-C), A-3), A-4) y D) y séptimo, incisos 1), 2), 5-a), 5-b), 5-c) y 5-d) y los cargos formulado mediante los artículos quinto (considerando segundo, incisos A-1-b), A-2-b), A-3) y A-4), sexto (considerando séptimo, inciso 1), séptimo (considerando séptimo, inciso 2), noveno (considerando séptimo, inciso 5-a), undécimo (considerando octavo, inciso 4), duodécimo (considerando octavo, inciso 5) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstractos por falta de interés agravado, los escritos presentados por los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Pedro Aníbal Elizalde y Alejandro Bayley por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero y la improcedencia formal a su respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, con relación al contenido del escrito presentado por el Sr. Adrián Mariano Cima.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, en lo que concierne al depósito efectuado por el Sr. Rafael de Vito.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Pedro Aníbal Elizalde Alejandro Bayley y Adrián Mariano Cima lo expuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019.

N° de Expediente: 3-222.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por la recurrente, reduciéndose el cargo de \$34.042,87 a la suma de \$31.414,85, por el que deberán responder: por \$24.901,11 la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Responsable de la Caja Chica Unidad Intendente Héctor Ricardo Yfran; por \$685,33 la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo Lorena Gabriela Maguna; por \$322,76 el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo Lorena Gabriela Maguna y por \$5.505,65 el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Responsable de la Caja Chica Unidad Intendente Héctor Ricardo Yfran, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 28/04/2016 de Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2014, y a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las Multas impuestas por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 28/04/2016 Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2014, de \$4.500,00 para la Señora Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet y \$4.500,00 para el Señor Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, atento los depósitos realizados por los responsables, tal como se estipula en el Resultando V y lo detallado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplido el Cargo impuesto por el Artículo Quinto de la Sentencia del 28/04/2016 Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2014, de \$57.144,90, por el que debían responder la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Cecilia Edith Scale y con el Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Recreación Ricardo Luis Argañaraz, atento los depósitos realizados por los responsables, tal como se estipula en el Resultando VI.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carina Mabel Biroulet; de lo resuelto en el Artículo Primero, y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carina Mabel Biroulet, Manuel Alejandro Tofanelli, Cecilia Edith Scale y Ricardo Luis Argañaraz, lo resuelto en los Artículos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente por el plazo estipulado en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019.

N° de Expediente: 3-222.0-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de Multas de \$10.000,00 a la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, de \$7.500,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET; amonestación a la Directora General de Contrataciones Zulma Marcela RINCÓN y Llamado de atención al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DABHAR, dispuesta por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, reduciendo el cargo de \$94.867,99 a la suma de \$28.789,80 por el que deberán responder la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y con el Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Recreación Ricardo Luis ARGANARAZ, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$2.725.910,66 impuesto a la Intendente

Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, la Directora de Compras Zulma Marcela RINCÓN, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y el Coordinador de Cooperativas Martín SCIFO por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$34.410,46 impuesto a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$19.266.178,89 impuesto a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE hasta la suma de \$1.168.490,51 y la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR hasta la suma de \$18.097.688,38 por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 17/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$3.159.133,28 impuesto a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE hasta la suma de \$1.003.508,50; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA hasta la suma de \$116.682,40; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Salud Lorena Gabriela MAGUNA hasta la suma de \$65.916,44; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Turismo Ricardo Luis ARGANARAZ hasta la suma de \$17.458,36; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR hasta la suma de \$48.108,08; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y la Secretaria de Medio Ambiente y Planificación Estratégica María Vanesa PONISIO hasta la suma de \$86.290,33; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Control de Gestión Alberto FISTER hasta la suma de \$26.837,43; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Secretario de Seguridad Andrés Oscar TORRES hasta la suma de \$1.416.796,13; la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Alejandro TOFANELLI hasta la suma de \$9.927,10; el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Alejandro TOFANELLI en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE hasta la suma de \$94.486,54 y la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, el Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA y el Secretario de Seguridad Andrés Oscar TORRES hasta la suma de \$273.121,97, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Andrés Oscar YORRES, Fernando Pablo ORTEGA, Carlos Miguel ARISTIMUÑO, Lorena Gabriela MAGUNA, Ricardo Luis ARGANARAZ, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Manuel Alejandro TOFANELLI, Zulma Marcela RINCÓN, Cecilia Edith SCALE, Alberto FISTER y Martín SCIFO; lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (Cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de trece fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019.

N° de Expediente: 3-222.0-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Alfonso Aníbal Regueiro, Luis Carlos Paredes y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, contra la Sentencia de fecha 25/04/2019, Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2017, en relación a los temas establecidos en los Artículos Segundo [Considerandos Segundo, Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo, Duodécimo apartado a), Decimotercero y Decimocuarto], Tercero [Considerando Duodécimo apartado c)] y Quinto (Considerando Decimosexto), de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Alfonso Aníbal Regueiro, Luis Carlos Paredes y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, contra la Sentencia de fecha 25/04/2019, Municipalidad de Presidente

Perón, ejercicio 2017, en relación al tema establecido en el Artículo Cuarto [Considerando Decimoquinto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Luis Carlos Paredes y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme los Artículos Primero y Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2019.

Nº de Expediente: 4-221.0-2011.

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio.

Ejercicio: 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando PRIMERO, mantener las multas impuestas en el Artículo TERCERO de la Sentencia de fecha 10/04/2013: \$12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE; \$6.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; \$8.000,00 al Secretario General Sr. Horacio Alberto ARMESTO; \$2.500,00 al Responsable del Sist. de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRIGUEZ; y \$10.000,00 al Intendente Municipal Sr. Héctor Daniel EQUIZA (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por las razones expuestas en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$3.225,46 que se les impusiera por el Artículo QUINTO de la Sentencia de fecha 10/04/2013, por el que deberán responder: por \$1.612,73 el Intendente Municipal Sr. Héctor Daniel EQUIZA en forma solidaria con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE, y por \$1.612,73, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA, el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Ricardo Adolfo NAVONI, y la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: En atención a los fundamentos desarrollados en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$17.796,77 que se les impusiera por el Artículo SEXTO de la Sentencia de fecha 10/04/2013, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Héctor Daniel EQUIZA; el Secretario General Sr. Horacio Alberto ARMESTO; y la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Alejandra BORDENAVE, Hernán César Y ZURIETA, Horacio Alberto ARMESTO, Ariel Marcelo RODRIGUEZ, Héctor Daniel EQUIZA, y Ricardo Adolfo NAVONI, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

Nº de Expediente: 4-097.1-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Diaz Velez.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener el llamado de atención aplicado al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín, conforme se dispusiera en el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la amonestación aplicada a la Tesorera del Hospital y responsable del Sistema de Tesorería María Amalia Bassagaisteguy, conforme se dispusiera en el artículo quinto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener las multas \$5.100,00 y \$5.500,00 aplicadas al Contador del Hospital y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Damián Oscar Yañez y al Director Médico Hernani Justo Barili, respectivamente, conforme se dispusiera en el Artículo sexto,

considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$66.824,26 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, (considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Director Médico Hernani Justo Barili en solidaridad con el Contador del Hospital Damián Oscar Yañez (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Lucas Matías Albarracín, Damián Oscar Yañez y Hernani Justo Barili y a la Sra. María Amalia Bassagaisteguy, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal No 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el Artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019.

N° de Expediente: 4-097.1-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Diaz Velez.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la amonestación aplicada al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín, conforme se dispusiera en el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$7.000,00 aplicada al Contador y responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Damián Oscar Yañez, conforme se dispusiera en el Artículo quinto, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Lucas Matías Albarracín y Damián Oscar Yañez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle, al alcanzado con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo señalado en el considerando tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019.

N° de Expediente: 4-097.0-2-2010.

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch.

Ejercicio: 2010.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 1), formular cargo de \$3.609,70 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Jorge Mario Ramón UGARTE (Artículo 16 inciso 3 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 2), formular cargo de \$15.505,34 por el que deberán responder en forma solidaria el Secretario Legal y Técnico, Sr. Francisco MON y el Intendente Municipal, Sr. Jorge Luis Ramón UGARTE (Artículo 16 inciso 3 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando único, apartado 3), comunicando tal acontecimiento a los Sres. Jorge Mario Ramón UGARTE, Martín Alejandro FALABELLA y Francisco MON.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer el cese de las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el considerando único apartado 1) y 2) en las condiciones allí establecidas, correspondiendo liberar de responsabilidad, a los Sres. Alberto Antonio IRUMBERRI, Francisco MON, Jorge Mario Ramón UGARTE, Pedro Ignacio TABLAR, Roberto Maximiliano SUESCUN, Martín Alejandro FALABELLA y Gustavo Javier PALAZZO y a las Sras. María Delfina LASALA, María Mercedes DE BERECIBAR y Cintia Vanesa BOBBIESI, según se establece específicamente en cada una de ellas respecto de su persona, debiéndoseles comunicar tal circunstancia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Alberto Antonio IRUMBERRI, Francisco MON, Gustavo Javier PALAZZO, Jorge Luis Ramón UGARTE, Jorge Mario Ramón UGARTE, Martín Alejandro FALABELLA, Pedro Ignacio TABLAR y Roberto Maximiliano SUESCUN y a las Sras. Cintia Vanesa BOBBIESI, María Delfina LASALA y María Mercedes DE BERECIBAR de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159vo de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la Municipalidad de Rauch y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 10/10/2019.

N° de Expediente: 4-097.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch.

Ejercicio: 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la multa de \$6.500,00 aplicada a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Interina María Silvia Alzueta, conforme se dispusiera en el Artículo quinto, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$9.500,00 aplicada a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Delfina Lasala, conforme se dispusiera en el artículo quinto, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la multa de \$10.500,00 aplicada al Secretario de Hacienda, Coordinador del Macrosistema R.A.F.A.M. y responsable del Sistema de Presupuesto Victoriano Cano Kelly, conforme se dispusiera en el artículo quinto, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener la multa de \$18.500,00 aplicada al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun, conforme se dispusiera en el Artículo quinto, considerando undécimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$66.053,72 que fuera dispuesto a través del artículo sexto, considerando noveno, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun en solidaridad con la Subdirectora de Liquidaciones y responsable del Sistema de Administración de Personal Sandra Beatriz Siple y con la Directora de Cultura Rosana Julia D'Cristóforo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a las Sras. María Silvia Alzueta, María Delfina Lasala, Sandra Beatriz Siple y Rosana Julia D'Cristóforo y a los Sres. Victoriano Cano Kelly y Roberto Maximiliano Suescun, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.  
Fecha de Acuerdo: 08/08/2019.  
N° de Expediente: 4-097.0-2017.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch.  
Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Gustavo Javier Palazzo, contra la multa aplicada, a través del Artículo tercero, considerando séptimo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando segundo, apartados 2), 3) y 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Delfina Lasala, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando séptimo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando cuarto del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Roberto Maximiliano Suescun, contra la multa aplicada, a través del Artículo tercero, considerando séptimo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 7) y 9) y cuarto del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal respecto de la presentación efectuada por el Sr. Mario Arnaldo Ibargoyen contra lo resuelto en el artículo cuarto (considerando sexto, apartado 3) de la Sentencia del día 14/03/2019, correspondiente a la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2017, según lo consignado en el considerando cuarto, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal respecto de la presentación efectuada por el Sr. Mario Arnaldo Ibargoyen contra lo resuelto en el artículo sexto (considerando quinto, apartado 2) de la Sentencia del día 14/03/2019, correspondiente a la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2017, según lo consignado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Mario Arnaldo Ibargoyen contra lo resuelto en el artículo quinto de la Sentencia del día 14/03/2019, correspondiente a la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2017, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Mario Arnaldo Ibargoyen, de lo dispuesto en los Artículos cuarto, quinto y sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los Artículos primero, segundo y tercero.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 14/11/2019.  
N° de Expediente: 1-216.0-2015.  
Ente u Organismo: Programa Materno Infantil y Nutrición.  
Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de multa aplicada de pesos nueve mil ochocientos (\$9.800,00) a la señora Rosana Ester NUÑEZ conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente sentencia a la señora Rosana Ester NUÑEZ conforme lo señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del 25/02/21, resolvió fijar el valor del anticipo previsional que establece el Artículo 13 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 en la suma \$950 a partir del 01/03/21.

**Héctor Manuel Días**, Secretario.

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 2/02/21 resolvió: 1) Incrementar la cuota y los copagos de todos los planes CASA a partir del 1 de marzo de 2021 los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar).

**Héctor Manuel Días**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica